



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

-140200-

Doctora

CLAUDIA LUCIA SÁENZ BLANCO

Directora Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP
Avenida Calle 26 No. 69D-91 Centro Empresarial Arrecife, Torre Peatonal oficina 402
Código Postal 110931
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Informe final Auditoría Modalidad de Regularidad código 189
vigencia 2018 PAD 2019.

Respetada doctora Claudia:

En Cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2019, la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., adelantó la Auditoría Modalidad de Regularidad a la Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP No. 189 PAD 2019, vigencia 2018, que usted representa.

Por lo anterior, me permito remitir en medio físico y en medio magnético, el informe final de auditoría, el cual contiene el resultado de todos los factores evaluados en esta actuación fiscal, de conformidad con la Resolución Reglamentaria 026 de 2019.

Así mismo, le informó que debe presentar la formulación al Plan de Mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 012 de 2018, para lo cual será habilitado el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, durante los diez (10) días hábiles contados a partir de recibo del presente comunicado. Es pertinente aclarar que la formulación del Plan de Mejoramiento debe incluir acciones para todos los hallazgos comunicados en el informe.

Igualmente, respecto de las acciones valoradas como incumplidas en esta auditoría, la entidad deberá culminarlas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de

dicado: 00106-812-001400
cha: 06/09/2019 - 03:47 PM
mitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
pendencia: N/A
stinatario: CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO
stino: DESPACHO DIRECCION GENERAL
lios: 1 Anexos: 86



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Rendición de Cuentas SIVICOF, dispuesto por la Contraloría de Bogotá, D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá (5) días hábiles.¹

Cordial saludo,


JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
Director Técnico Sector Educación

Anexo: Si No Lo enunciado en un (1) CD e impreso en (85) folios
Revisó: Gregorio Marulanda Brito – Subdirector de Fiscalización de Educación
Elaboró: Carolí Fanery Portilla Benavides – Técnico Operativo 314-05

¹ RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INCUMPLIDA: “(...) El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de AUDITORIA (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas dispuesto por la Contraloría de Bogotá, D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.”



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO - IDEP

PAD 2019

CÓDIGO AUDITORÍA N° 189

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Durán
Contralor Auxiliar

Juan Carlos Franco Duque
Director Sectorial

Gregorio Aurelio Marulanda Brito
Subdirector Fiscalización

Hernán Ramírez Puentes
Asesor

Equipo de Auditoría:

Carlos Andrés Prada Durán	Gerente 039-01
William Arturo Sánchez Sierra	Profesional Especializado 222-07
Néstor Augusto Fuentes Ramírez	Profesional Universitario 219-03
Diana Rocío Piratova Chaparro	Profesional Universitario 219-01(e)
Manuel Antonio Vela Segura	Profesional Universitario 219-03
Sonia Rocío Rodríguez Fernández	Profesional Universitario 219-03(e)

Profesionales

Apoyos

Sandra Julieth Fonseca Ordoñez
Juan Carlos Caicedo Buelvas

BOGOTÁ D.C., septiembre 06 de 2019



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

TABLA DE CONTENIDO

DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1. Control Gestión	5
1.2. Control de Resultados.....	6
1.3. Control Financiero.....	6
1.4. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta	6
1.5. Opinión sobre los estados financieros	7
1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	7
1.7. Concepto sobre Fenecimiento	7
1.8. Presentación del Plan de Mejoramiento.....	8
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1 CONTROL DE GESTION	10
3.1.1 Control Fiscal Interno.....	10
3.1.1.1 <i>Control Fiscal Interno Alcance y Muestra</i>	10
3.1.1.2 <i>Control Fiscal Interno Resultados</i>	11
3.1.2 Plan de Mejoramiento	13
3.1.2.1. <i>Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra</i>	13
3.1.3 Gestión Contractual	27
3.1.3.1. <i>Gestión Contractual Alcance y Muestra</i>	27
3.1.3.2. <i>Gestión Contractual Resultados</i>	29
3.1.3.2.1. <i>Hallazgo administrativo por falta de seguimiento y control de la supervisión al cumplimiento de algunas obligaciones específicas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 031 de 2018.</i>	29
3.1.3.2.2. <i>Hallazgo administrativo por falta de seguimiento y control de la supervisión al cumplimiento de requisitos de ejecución dentro de términos establecidos en el contrato 031 de 2018.</i>	37
3.1.4 Gestión Presupuestal.....	40
3.1.4.1. <i>Gestión Presupuestal Alcance y Muestra</i>	40
3.1.4.2. <i>Gestión Presupuestal Resultados</i>	41
3.2 CONTROL DE RESULTADOS	47
3.2.1 Planes Programas y Proyectos.....	47



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.2.1.1. Planes, Programas y Proyectos Alcance	48
3.2.1.2 Balance Social 2018	63
3.3 CONTROL FINANCIERO	64
3.3.1. Estados Contables.....	64
3.3.1.1 <i>Estados Contables Alcance y Resultados</i>	65
3.3.1.1.1. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en el valor de los saldos de algunos bienes en los módulos de almacén y contabilidad del aplicativo GOOBI</i>	68
3.3.1.1.2. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la existencia de partidas conciliatorias que superan el término, del proceso entre bancos y libros contables.</i>	71
3.3.1.2 Control Interno Contable.....	74
3.3.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos de presentación de información contable pública – convergencia, ante la contaduría General de la Nación, a través del aplicativo CHIP.</i> 76	
Concepto del Sistema de Control Interno Contable	79
4. OTROS RESULTADOS.....	80
4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	80



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

CLAUDIA LUCIA SÁENZ BLANCO

Directora

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP

Avenida Calle 26 No. 69 D 91 Centro Empresarial Arrecife, Torre peatonal Oficina 402

Código postal 110931

Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad - Vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**, evaluando los principios de economía, un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno, prescritos por la Contaduría General de la Nación Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de esta.

Se advierte que esta es la única oportunidad para que presenten los argumentos y soportes necesarios que permitan desvirtuar las observaciones aquí presentadas.

Resultados de la Evaluación.

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes resultados para cada uno de los factores y componentes:

1.1. Control Gestión

Una vez realizada la evaluación al control fiscal interno en el IDEP, se evidencia control y seguimiento del avance de las metas y proyectos, así como mejoramiento en el desarrollo de los procedimientos administrativos del IDEP; sin embargo se encuentran algunas falencias que pueden ser objeto de mejora, las cuales se encuentran definidas en cada una de las observaciones descritas en el capítulo correspondiente a resultado de la auditoría y en su respectivo componente, producto de la ineficiencia e ineficacia de procedimientos y controles.

El control fiscal interno se evaluó en el IDEP, en cumplimiento de los objetivos del sistema y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

economía. De acuerdo con los factores evaluados de contratación, gestión presupuestal, planes, programas y proyectos, estados contables, se observa las siguientes debilidades en el sistema de control interno, durante la vigencia 2018.

1.2. Control de Resultados

Analizada la información por este ente de control, en lo que respecta a los planes, programas y proyectos, se logró evidenciar el cumplimiento del 100% de las metas programadas por el IDEP, para la vigencia fiscal 2018, lo que trae como resultado por parte de la entidad el cumplimiento a los principios de Eficacia y Eficiencia.

1.3. Control Financiero

Dentro de los registros de bienes del módulo de almacén, del aplicativo GOOBI, se encuentran diferencias en relación con el saldo contable. La ausencia de ajustes en los valores al interior de los módulos del aplicativo GOOBI, obstruyen la información financiera de la entidad, la consolidación de los sistemas de información y el acceso a la información en forma oportuna, clara y confiable por parte de esta entidad.

Adicionalmente, el IDEP, presenta incumplimiento en los términos para realizar las partidas conciliatorias entre banco y los libros contables siendo reiterativa la anomalía en auditorías anteriores, obedeciendo a falta de controles efectivos en el procedimiento de conciliaciones bancarias y de control interno contable, previo a ajuste del procedimiento.

} Reif

Ahora bien, el IDEP ha presentado extemporáneamente la información contable pública e información contable pública – convergencia, para el 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre, dicha presentación extemporánea de la información a la Contaduría General de la Nación, obstruyen la labor de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, además de no tener acceso a la información en forma oportuna, por parte de esta entidad y de la ciudadanía en general.

1.4. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El representante legal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2018, dentro de los plazos previstos en la Circular Externa 001 de 2019, Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones a través de las resoluciones reglamentarias Nos. 004 del 11 de febrero de 2016, 023 del 2 de agosto de 2016 y 039 del 2 de noviembre de 2016, presentada a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción de 15 de Febrero de 2019, con



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

certificado de cuenta No. 219122018-12-3, sin embargo de acuerdo a lo descrito en el numeral 4,2 del presente informe, se deja la constancia de la extemporaneidad en el reporte de los contratos No. 128 y No. 129 del 208. → Eek Coquls

1.5. Opinión sobre los estados financieros

Opinión sin salvedades.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación

1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal de Eficiencia, Eficacia-Calidad y Economía, obtuvo una calificación de **14.9%** sobre **15%**, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales. Estos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al Control Fiscal Interno realizada a sus diferentes factores, en los que se evidenció: eficiencia de los controles, manejo eficiente en la gestión de riesgos, en la gestión documental y en la supervisión de los contratos, entre otros.

1.7. Concepto sobre Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018, realizada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP; en cumplimiento de su



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá; D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada se **FENECE**

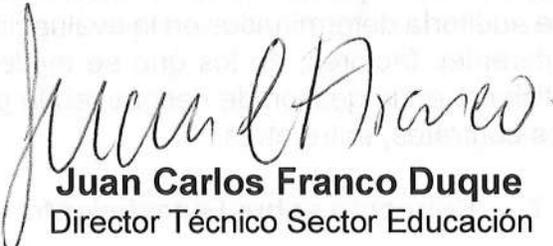
1.8. Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal3".

Atentamente,


Juan Carlos Franco Duque
Director Técnico Sector Educación

Revisó: Gregorio Aurelio Marulanda Brito -Subdirectora de Fiscalización
Carlos Andrés Prada Durán– Gerente 039-1.

Elaboró: Equipo Auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenechimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP,, hace parte de la Administración Distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá No 26 de 1994, como Establecimiento Público Distrital, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, cuya dirección y administración corresponde al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, quien será su Representante Legal. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 257 de 2006, el IDEP, pertenece al sector Educación. Siendo su misión “Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.”

Cuadro No. 1
Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	98,2%	100,0%		39,5%	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	88,0%		8,8%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	100,0%		100,0%		75,0%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	98,5%	100,0%	100,0%		98,7%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100,0%	100,0%	100,0%	30,0%	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	60%	100,0%			60,0%	29,7%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	94,5%	95,8%		9,5%	
		GESTIÓN FINANCIERA	10%	100,0%	100,0%		10,0%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	97,9%			19,6%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	99,0%	97,9%		99,1%	
TOTAL	100%	TOTAL	100%	99,1%	99,4%		99,2%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICO		
		FENECHIMIENTO						



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTION

3.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación de la gestión fiscal realizada por parte de la Contraloría de Bogotá al IDEP, estuvo encaminada a evaluar la gestión en cuanto a su eficiencia, eficacia y economía, con la cual el sujeto de control invirtió sus recursos tanto económicos, como financieros y físicos, entre otros.

La evaluación en mención incluyó los componentes y factores que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2
Componentes y Factores

COMPONENTE	FACTOR
CONTROL DE GESTIÓN 40%	CONTROL FISCAL INTERNO
	PLAN DE MEJORAMIENTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTROL DE RESULTADOS 30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTROL FINANCIERO 30%	ESTADOS FINANCIEROS
	CONTROL INTERNO CONTABLE
	GESTIÓN FINANCIERA
	GESTIÓN PRESUPUESTAL

Fuente: Resolución Reglamentaria N° 026 del 17 de junio de 2019

3.1.1.1 Control Fiscal Interno Alcance y Muestra

La evaluación se realizó de manera transversal a partir de los controles establecidos por el IDEP en los procesos, procedimientos, actividades y las dependencias involucradas, matriz de riesgo. La evaluación en mención incluyó los componentes y factores que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 3
Componentes y Procesos Evaluados

COMPONENTE	FACTOR	RESULTADOS ESPERADOS		
CONTROL DE GESTIÓN 40%	GESTIÓN CONTRACTUAL	Determinar si la contratación se realizó cumpliendo con las normas, de manera eficaz, eficiente, transparente y económica en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control fiscal auditado y los fines y principios esenciales del Estado. Además se tendrá en cuenta: Matriz de Riesgo:		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto Crítico:</th> <th>Descripción del Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productos o servicios resultantes del proceso de contratación insatisfactorio o innecesario</td> <td>Realizar por parte del Referente Técnico un buen estudio de mercado y estudio del</td> </tr> </tbody> </table>	Punto Crítico:	Descripción del Control
Punto Crítico:	Descripción del Control			
Productos o servicios resultantes del proceso de contratación insatisfactorio o innecesario	Realizar por parte del Referente Técnico un buen estudio de mercado y estudio del			



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

COMPONENTE	FACTOR	RESULTADOS ESPERADOS
		sector que permita identificar que realmente se requiere adquirir
		Programación del Plan Anual de Adquisiciones Afectada por retrasos en la radicación de los estudios previos y estudios de mercado y del sector
		Liquidación o terminación de contratos fuera de los tiempos establecidos por Ley
	RENDICION DE LA CUENTA	Determinar la efectividad de los controles en la información reportada por el sujeto de Control.
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Determinar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2017.
CONTROL DE RESULTADOS 30%	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	Determinar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, para establecer si el sujeto de vigilancia y control fiscal cumplió con los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas previstas para la vigencia 2017.
CONTROL FINANCIERO 30%	ESTADOS CONTABLES	Establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Fuente: Plan de trabajo

3.1.1.2 Control Fiscal Interno Resultados

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

Una vez realizada la evaluación al control fiscal interno en el IDEP, se evidencian falencias en cuanto a la supervisión del contrato No. 031 de 2018.

El control fiscal interno se evaluó en el IDEP, en cumplimiento de los objetivos del sistema y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía. De acuerdo con los factores evaluados de contratación, gestión presupuestal, planes, programas y proyectos, estados contables, se observa las siguientes debilidades en el sistema de control interno, durante la vigencia 2018, tales como:

Gestión Contable

Se evaluó el Control Fiscal Interno Contable, determinando que cuenta con fortalezas, en relación con la depuración de partidas pendientes por conciliar de las vigencias 2016, 2017 y 2018, las cuales fueron presentadas ante el Comité de Sostenibilidad Técnico y Contable para su aprobación, en trece (13) reuniones, se homologaron las cuentas contables del Plan de Cuentas existente en el sistema de información administrativo y financiero de la entidad, atendiendo la clasificación determinada en la Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Las notas a los estados financieros revelan la mayor información necesaria de la Entidad y de igual manera existe consistencia entre ellas, se mantienen controles en cuentas recíprocas, sin embargo, las conciliaciones bancarias tiene partidas conciliatorias de más de 30 días, se



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

observan esfuerzos por garantizar la información y los bienes y recursos, sin embargo todavía para la vigencia evaluada se encuentran falencias en los sistemas de información, que generaron presentaciones extemporáneas de los reportes a la Contraloría General de la Nación, a través del aplicativo CHIP.

Gestión Presupuestal.

Ha existido un avance significativo en los autocontroles que la dependencia de presupuesto realiza a diario, en los registros que allí se manejan cumpliendo con la normatividad presupuestal vigente.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP mejoró satisfactoriamente sus procesos y sus controles al interior de la dependencia de presupuesto; sin embargo se observa que dentro del Plan de Mejoramiento existía el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria No 2.1.4.2.3, por constituir reservas presupuestales al final de la vigencia fiscal contraviniendo lo normado para tal efecto; y a través de las acciones planteadas por el Instituto su compromiso fue el (*Desarrollar mecanismos de sensibilización y control para que la constitución de reservas acate lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto*). Sin embargo, se demuestra que las acciones tomadas por el Instituto en su Plan de Mejoramiento no fueron efectivos al momento de cumplir con las normas presupuestales de excepcionalidad para su constitución, por lo tanto se configura una nueva observación dentro del presente informe por haberse constituido Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal de 2018 por valor de \$101.725.433, descatando el IDEP, lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y demás normas presupuestales que rigen la materia. Por lo tanto, se deberá formular una nueva observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por tal efecto, que quedará planteada en el presente informe componente presupuestal. ?

Gestión Contractual

En la evaluación del componente contractual se evidencian varias debilidades, en cuanto a la supervisión del contrato No. 031 de 2018.

Plan de Mejoramiento

El equipo auditor al valorar los soportes allegados y practicar pruebas de auditoría al cumplimiento de cada una de las acciones reportadas del Plan de Mejoramiento, verificó que de los 29 hallazgos de la muestra, se cerraron 28, que corresponden al 96.55% y una acción inefectiva que representan el 3.45%,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.2 Plan de Mejoramiento

3.1.2.1. Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, reporta en su plan de mejoramiento, con corte a 31 de diciembre de 2018, 30 acciones de las cuales 29 serán objeto de evaluación en la presente auditoría. Es de aclarar que la acción No.3.3.3.2 correspondiente al factor Gestión financiera PAD 2018, no será objeto de revisión, debido a que la fecha de terminación es 31 de julio de 2019.

La muestra seleccionada se ajusta a los términos establecidos en el artículo décimo segundo de la Resolución Reglamentaria 012 del 28 de febrero de 2018, las 29 acciones equivalen al 96.7% del total de las acciones del universo objeto de verificación y las mismas están distribuidas por factores como se muestra a continuación:

Cuadro No.4
Consolidación plan de mejoramiento

FACTOR	No. ACCIONES	VIGENCIA		ESTADO	
		2017	2018	ABIERTO	CERRADO
Gestión Contractual	3	1	2	X	
Gestión Presupuestal	5	1	4	X	
Estados Contables	6	6		X	
Planes programas y Proyectos					
Gestión Financiera	13		13	X	
Control interno	2	1	1	X	
TOTAL	29	9	20		

Fuente. Información reportada en SIVICOF

Cuadro No. 5
Muestra Evaluación plan de mejoramiento

No	Factor	Hallazgo		Descripción Hallazgo
		No	Vigencia	
1	Gestión Contractual	2.1.3.2.3	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inobservancia al principio de selección objetiva en los compromisos Nos. 018, 024, 026, 028, 061, 70, 84 y 108 de 2016, al no elaborar el análisis del sector, normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015.
2	Gestión Contractual	3.1.3.2.1	2018	Hallazgo administrativo, por inaplicabilidad al Estándar TIA 942
3	Gestión Contractual	3.1.3.2.2	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por optar otra modalidad de selección de contratación
4	Gestión Presupuestal	2.1.4.2.1	2017	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo ineficiente de \$481.251.280, correspondiente a recursos recibidos y no ejecutados con ocasión del Convenio No. 546 de 2014, suscrito entre el IDEP, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el IDIPRON.
5	Gestión Presupuestal	2.1.4.2.3	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constituir reservas presupuestales, en cuantía de \$ 183.835.305,00, que no corresponden a compromisos que a 31/12/2016 no se cumplieron por razones imprevistas y excepcionales.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

6	Gestión Presupuestal	3.1.4.2.1	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por los traslados presupuestales internos en la cuenta de gastos generales durante los meses de octubre y noviembre
7	Gestión Presupuestal	3.1.4.2.2	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la baja ejecución de giros en el rubro “gastos generales” que obedece al 79.46%, y un nivel de reserva del 15,83%
8	Gestión Presupuestal	3.1.4.2.3	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución de reservas, violando las condiciones de excepcionalidad de las mismas
9	Control Fiscal Interno	2.1.1.2.2	2018	Hallazgo administrativo por inexactitud en la información rendida por el IDEP, en el formato electrónico CB-0012 contractual.
10	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1	2018	Hallazgo administrativo por deficiencias en la verificación y validación de los soportes contractuales que hacen parte para la solicitud de pago
11	Estados Contables	3.3.1.2.1	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación para implementar un sistema confiable integral en la entidad
12	Estados Contables	3.3.1.2.2	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencia y falta de conciliación de la información con terceros, constituida en los valores pendientes de ajustar, previstas en el saneamiento o depuración de dichas cifras a partir de la recepción de la información de las entidades financieras
13	Estados Contables	3.3.1.2.3	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de un protocolo de seguridad para el área de tesorería, en especial para el manejo de mecanismos de transferencias o portales web
14	Estados Contables	3.3.1.2.4	2018	Hallazgo administrativo por errores de digitación en las órdenes de pago donde los conceptos de rubro presupuestal, no corresponden con el número de rubro, así como errores en la cuenta CUD inversión y CUD funcionamiento en el sistema de información SIAFI.
15	Estados Contables	3.3.1.2.5	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo indebido de recursos públicos del distrito capital, toda vez que se evidencia una salida de dinero de la cuenta bancaria, Banco de Bogotá No.102513983 el 12 de enero y un ingreso a la misma cuenta el 30 de junio de 2017, por valor de \$14.649.461
16	Estados Contables	4.2.1	2018	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$73.004.085, con presunta incidencia disciplinaria, penal, relacionado con los movimientos, registros y anulaciones realizadas en las cuentas bancarias y en el sistema de información financiera SIAFI, por el tesorero encargado, situación conocida mediante radicado 3-2018-06185, y radicado a la FGN 2660, 30-01-2018, situaciones que afectaron los recursos del distrito, en un presunto abuso del manejo de dispositivos y funciones a su cargo
17	Gestión Financiera	3.3.1.1	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información suministrada con duplicidad en los registros de base de datos. una vez revisada las hojas de cálculo contenidas en la base de datos correspondiente a pagos y pagos totales, se evidencia duplicidad en la información. esta circunstancia impide el análisis de la información de manera eficiente, puesto que la base de datos presenta los siguientes datos irregulares: • en la hoja de cálculo denominada “pagos” se evidenciaron
18	Gestión Financiera	3.3.1.2	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por manejo inadecuado de recursos públicos. se revisaron los archivos suministrados como insumo de auditoría tales como: “conciliaciones bancarias 2014” y “libros auxiliares cuentas bancarias 2014”, que se encuentra organizado por cada cuenta bancaria correspondiente al IDEP. por lo anterior, se evidencia el manejo inadecuado de la información y los recursos, puesto que los conceptos y el uso de los mismos, no tenían total entendimiento



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

19	Gestión Financiera	3.3.2.1	2018	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la ley general de archivo 594 de 2000 particularmente en el archivo de la gestión financiera del mes de marzo de 2015, los documentos se encuentran mal conservados, presentan humedad que ocasiona descoloramiento en el contenido de los mismos. por lo anterior, se inaplica lo establecido en los literales e) y f) de la ley 87 de 1993, sobre la conservación de los documentos, lo cual presenta un riesgo en la pérdida de la memoria
20	Gestión Financiera	3.3.2.1	2018	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la ley general de archivo 594 de 2000 particularmente en el archivo de la gestión financiera del mes de marzo de 2015, los documentos se encuentran mal conservados, presentan humedad que ocasiona descoloramiento en el contenido de los mismos. por lo anterior, se inaplica lo establecido en los literales e) y f) de la ley 87 de 1993, sobre la conservación de los documentos, lo cual presenta un riesgo en la pérdida de la memoria
21	Gestión Financiera	3.3.3.1	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por cuantía de \$16.627.807, penal y disciplinaria por presunta apropiación de fondos. la Contraloría de Bogotá D.C., realizó seguimiento al hallazgo fiscal n° 3.3.1.2.5 de la auditoría de regularidad, PAD 2018, vigencia 2017, código 24, "hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo indebido de recursos públicos del distrito capital, toda vez que se evidencia una salida de dinero de la cuenta bancaria, Banco de B
22	Gestión Financiera	3.3.3.3	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en las cifras reportadas en las conciliaciones bancarias sobre el efectivo del IDEP y las partidas pendientes por depurar. en el procedimiento de conciliaciones bancarias, no se identifican las partidas de dinero sustraídas por el presunto implicado; no obstante las mismas se registran como una salida de dinero en el extracto bancario, situación que deja en entredicho la parte técnica de las mismas y su oportunidad
23	Gestión Financiera	3.3.3.4	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en las cifras reportadas sobre el efectivo y partidas pendientes por depurar, incluyendo las conciliaciones trimestrales, las cuales fueron anti técnicas, entre los procesos institucionales de tesorería, contabilidad y presupuesto. al indagar por las conciliaciones entre áreas responsables del manejo, causación y pago de terceros, se evidenció que las mismas no son mensuales, sino que se presentan conciliación
24	Gestión Financiera	3.3.3.5	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por carencia de registros de control y supervisión de la oficina de sub dirección administrativa y financiera. al indagar sobre los controles, la supervisión y el seguimiento de las operaciones de tesorería, no se obtuvo evidencia de la existencia de los mismos los hechos económicos ocurridos no registrados contablemente, son situaciones que ponen en riesgo los recursos económicos del ente auditado afectando la confiabilidad, releva
25	Gestión Financiera	3.3.3.6	2018	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de registros de control y supervisión de los recursos manejados por cuenta única distrital cud. los hechos económicos ocurridos no registrados contablemente, son situaciones que ponen en riesgo los recursos económicos del ente auditado afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, tal como lo manifiesta el numeral 2.2. "procedimiento para la implementación y evaluación del control interno
26	Gestión Financiera	3.3.4.1	2018	Hallazgo administrativo por inaplicación de lo normado en la Ley 87 de 1993, relacionado con la cultura del autocontrol, previsión y manejo del riesgo, asociados a la gestión financiera se observa debilidad en el sistema de control interno en lo referente a las funciones de previsión, autocontrol y el manejo de riesgos. faltan mecanismos de control dentro de las funciones de cada cargo. igualmente, se transgrede lo normado en los literales f) y g) del artículo 2º "objetivos del sistema de control



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

27	Gestión Financiera	3.3.5.1	2018	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con el control interno de la entidad dado que se trata del manejo de recursos financieros, relacionados con las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, no se realizan auditorías en forma consuetudinaria... de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se transgrede lo normado en el inciso 2º del artículo 1º de la ley 87 de 1993
28	Gestión Financiera	3.3.5.2	2018	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la planeación y la ejecución de la auditoría interna en el proceso de gestión financiera. se programó auditoría interna a la gestión financiera en el programa anual de auditoría interna, pero ésta no se realizó en dicha vigencia. tal como su nombre lo indica: “programa anual...”, la auditoría interna que se programa para un año, debe realizarse dentro de ese mismo año, por lo anterior, se transgrede lo establecido en los principios
29	Gestión Financiera	3.3.5.3	2018	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la formalidad de los papeles de trabajo de la auditoría interna de la OCI. la elaboración de los papeles de trabajo, requieren de una formalidad, pues éstos pueden servir como prueba en los procesos de responsabilidad que ellos evidencien, lo cual, en forma ulterior, podrá servir para sustanciar dicho proceso. al respecto, se observa que en las auditorías de la OCI, éstos carecen de la identificación plena del auditor,

Fuente: Plan de Mejoramiento suscrito por el IDEP, SIVICOF

3.1.2.2. Plan de Mejoramiento Resultados

El equipo auditor al valorar los soportes allegados y practicar pruebas de auditoría al cumplimiento de cada una de las acciones reportadas del Plan de Mejoramiento, determinó que de los 29 hallazgos de la muestra, se cerraron 28, que corresponden al 96.55% y una acción inefectiva que representan el 3.45%.

Cuadro No. 6
Evaluación Plan de Mejoramiento

Ítem	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción Acción	Valoración del auditor	Estado
1	Gestión Contractual	2.1.3.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inobservancia al principio de selección objetiva en los compromisos Nos. 018, 024, 026, 028, 061, 70, 84 y 108 de 2016, al no elaborar el análisis del sector, normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015.	Se incluirá en los formatos de estudios previos de las modalidades contractuales aplicables en el apartado análisis técnico y económico que soporta el valor estimado el análisis del sector	De acuerdo con los soportes allegados por la OCI del IDEP, (Estudio del Sector en contratos vigencia 2017 así: 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 y vigencia 2018 Nos. del 02, 04 05 y 06. se evidenció el cumplimiento de la acción	Cerrada
2	Gestión Contractual	3.1.3.2.1	Hallazgo administrativo, por inaplicabilidad al Estándar TIA 942	Adecuación del cableado estructurado que comprende el cableado de datos y de potencia del centro de cómputo del IDEP.	Los soportes allegados por la OCI del IDEP, (Se suscribió el contrato No. 128 de 2018 con IISTEC SAS, quien realizó el mantenimiento del cableado estructurado del centro de datos y del cuarto de comunicaciones-etiquetado de cables de datos). Se realizó inspección ocular por parte del Gerente, quien da cuenta que la acción se cumplió.	Cerrada



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3	Gestión Contractual	3.1.3.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por optar otra modalidad de selección de contratación	Elaborar un instrumento que contenga criterios objetivos que sirvan como soporte para realizar la contratación directa de persona natural bajo la causal de prestación de servicios y apoyo a la gestión que vaya orientado con lo establecido en Colombia compra. (mes de mayo)	Los soportes allegados por la OCI, (formato FT-GC-08-55 análisis del sector contratación directa - personas naturales) se diseñó y aprobó dando cuenta del cumplimiento de la acción	Cerrada
4	Gestión Presupuestal	2.1.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo ineficiente de \$481.251.280, correspondiente a recursos recibidos y no ejecutados con ocasión del Convenio No. 546 de 2014, suscrito entre el IDEP, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el IDIPRON.	Definir un procedimiento para la devolución de recursos que estén bajo la administración del IDEP provenientes de convenios	De acuerdo con los soportes allegados por la OCI – IDEP se verificó que el Proceso PRO-GF-14-12 Revisión a los informes de ejecución financiera de los recursos Entregados en Administración, se actualizó a partir de la actividad 12, que permiten evidenciar que se eliminó la causa del hallazgo.	Cerrada
5	Gestión Presupuestal	2.1.4.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constituir reservas presupuestales, en cuantía de \$183.835.305,00, que no corresponden a compromisos que a 31/12/2016 no se cumplieron por razones imprevistas y excepcionales.	Desarrollar mecanismos de sensibilización y control para que la constitución de reservas acate lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.	Los soportes allegados por la OCI- IDEP (Actas 02 del 19/04/2018 – Acta No. 03 del 05/06/2018A) - Comité de Seguimiento a la Ejecución presupuestal- estado de las reservas vigencia 2017, dan cuenta de acciones realizadas por la entidad. Por lo cual cumple con la acción planteada. Se aclara que esta acción es igual a la No.3.1.4.2.3 de la vigencia 2017.	Cerrada
6	Gestión Presupuesta	3.1.4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por los traslados presupuestales internos en la cuenta de gastos generales durante los meses de octubre y noviembre	Revisión y ajuste del procedimiento pro-DIP-02-03 planeación presupuestal, a fin de incluir un instructivo del trámite a seguir en el caso de los traslados presupuestales, a fin de que la solicitudes de modificación presupuestal estén debidamente justificadas por el área solicitante las cuales deben obedecer a situaciones no previsibles	Una vez verificados los soportes allegados por el IDEP (Instructivo para la gestión de modificaciones presupuestales ante la Secretaría Distrital de Hacienda" IN-GF-14-06), se evidenció que los mismos dan cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

7	Gestión Presupuestal	3.1.4.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la baja ejecución de giros en el rubro "gastos generales" que obedece al 79.46%, y un nivel de reserva del 15,83%	Revisión y análisis del plan de adquisiciones 2018, y compararlo con el del 2017 de las contrataciones que pasan la vigencia y ajustar las contrataciones con el principio de la anualidad, sin que con ello se afecte el funcionamiento de la entidad	Los soportes allegados por el IDEP, relacionado con reservas presupuestales -gastos de funcionamiento generadas en el 2017 y 2018 que se pagan en la siguiente vigencia; se evidencia que: Se va a reducir de 19 contratos a 15 contratos y se reduce de 157 millones (2017) a.101 que equivale a 36%. Se prorrogó el contrato de seguros para garantizar que se respete el principio de anualidad para 2019. A 31 de diciembre de 2018, reserva por \$101,724,433, con un giro del 100% a segundo trimestre de 2019; lo cual da cuenta del cumplimiento de la acción propuesta.	Cerrada
8	Gestión Presupuestal	3.1.4.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución de reservas, violando las condiciones de excepcionalidad de las mismas	Revisión y análisis del Plan de Adquisiciones 2018, y compararlo con el del 2017 de las contrataciones que pasan la vigencia y ajustar las contrataciones con el principio de la anualidad, sin que con ello se afecte el funcionamiento de la entidad	Los soportes allegados por el IDEP, relacionado con reservas presupuestales -gastos de funcionamiento generadas en el 2017 y 2018 que se pagan en la siguiente vigencia; se evidencia que: Se va a reducir de 19 contratos a 15 contratos y se reduce de 157 millones (2017) a 101 que equivale a 36%. Se prorrogó el contrato de seguros para garantizar que se respete el principio de anualidad para 2019.	Cerrada
9	Control Fiscal Interno	2.1.1.2.2	Hallazgo administrativo por inexactitud en la información rendida por el IDEP, en el formato electrónico CB-0012 contractual.	La presentación de la cuenta, en el formato electrónico CB-0012 contractual, en el 2018 será elaborado por la secretaria de la OAJ, revisado por la profesional especializada de la OAJ y aprobado por la jefe de la oaj, incorporando un control adicional minimizando el riesgo de inconsistencias	Los soportes allegados por la OCI del IDEP contractual (reporte cuenta mensual Formato CB-0012 Sivicof de enero, feb, marzo y abril; al igual que los correos que dan cuenta del control implementado por la Oficina Asesora Jurídica), Lo cual evidencia el cumplimiento de la acción propuesta.	Cerrada
10	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1	Hallazgo administrativo por deficiencias en la verificación y validación de los soportes contractuales que hacen parte para la solicitud de pago	Revisión y ajuste del procedimiento PRO-GF-14-14 causación de órdenes de pago a fin incluir la siguiente actividad: en el momento de elaboración de orden de pago el campo "objeto" en el sistema administrativo y financiero el auxiliar de tesorería debe digitar el número de radicado y fecha de la comunicación en la que el supervisor ordena el pago correspondiente.	El IDEP allegó (procedimiento PRO-GF-14-14 Versión 06, actividad No. 05), ajustado donde se indica al elaborar la orden de pago incluir en el campo "OBJETO" número y fecha de radicación del oficio remitido por parte del supervisor autorizando el pago. Lo anterior, da cumplimiento a la acción propuesta.	Cerrada



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

11	Estados Contables	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación para implementar un sistema confiable integral en la entidad	Formular con los proveedores IT-GOP y soporte lógico acciones orientadas a reducir la digitación de datos en los aplicativos SIAFI y humano, en lo que se refiere a aportes patronales y provisiones.	Los soportes allegados por la OCI – IDEP (instructivo INGTH-13-05 "Instructivo para la gestión de la nómina entre los sistemas de información HUMANO y GOOBI". Información que se verificará en puntos de control, se implementó a partir de junio; lo cual da cumplimiento de la acción propuesta.	Cerrada
12	Estados Contables	3.3.1.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencia y falta de conciliación de la información con terceros, constituida en los valores pendientes de ajustar, previstas en el saneamiento o depuración de dichas cifras a partir de la recepción de la información de las entidades financieras	Ajustar los formatos de conciliación en el proceso de tesorería y establecer que deben realizar una conciliación por parte de tesorería y del contador. Las conciliaciones deben contener análisis y deben entregarse a más tardar al décimo día hábil a partir de la fecha de disponibilidad del extracto. Establecer como punto de control que en caso de presentarse partidas superiores a 60 días se debe informar al comité de sostenibilidad contable.	Los soportes entregados por el IDEP, (procedimiento PRO-GF-14-06) en el que se incluyó la actividad No. 07 Validación conciliación contable y conciliación bancaria de tesorería. También se actualizó el formato de conciliación bancaria contable FT-GF-1416. Al comité de Sostenibilidad Contable se llevaron durante la vigencia 2018 las partidas superiores a 60 días las cuales fueron depuradas en su totalidad a 31 de diciembre de 2018. Lo cual da cuenta del cumplimiento a la acción planteada.	Cerrada
13	Estados Contables	3.3.1.2.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de un protocolo de seguridad para el área de tesorería, en especial para el manejo de mecanismos de transferencias o portales web	Aprobar, publicar y socializar el protocolo de seguridad tesorería y manejo de cuentas bancarias.	Los soportes allegados por la OCI-IDEP, (protocolo de seguridad y manejo de cuentas – tesorería IN-GF-1405), que fue aprobado Protocolo aprobado y publicado en la Pág. Web del sujeto de control; dan cuenta de cumplimiento de la acción.	Cerrada
14	Estados Contables	3.3.1.2.4	Hallazgo administrativo por errores de digitación en las órdenes de pago donde los conceptos de rubro presupuestal, no corresponden con el número de rubro, así como errores en la cuenta CUD inversión y CUD funcionamiento en el sistema de información SIAFI.	Revisión, publicación y socialización del procedimiento PRO-GF-14-14 causación de órdenes de pago para documentar los controles que se realizan entre los pagos de las cuentas CUD y de las cuentas del IDEP, para evitar repetición de errores.	El IDEP allegó (El procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago se encuentra actualizado a septiembre de 2018), incluyendo la Actividad 12: "Clasificar la solicitud de pago según la fuente de financiación (Transferencias o Recursos propios). Actividad 13: "La fuente de financiación es Transferencias?", en el diagrama de flujo se detalla el decisor según la fuente de financiación donde debe continuar la actividad. Lo cual da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

15	Estados Contables	3.3.1.2.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo indebido de recursos públicos del distrito capital, toda vez que se evidencia una salida de dinero de la cuenta bancaria, Banco de Bogotá No. 102513983 el 12 de enero y un ingreso a la misma cuenta el 30 de junio de 2017, por valor de \$14.649.461	Revisar y actualizar los procedimientos PRO-GF-14-14 causación de órdenes de pago y PRO-GF-14-06 conciliaciones bancarias y contables para establecer puntos de control, con el fin de mitigar el riesgo del manejo indebido de recursos públicos.	La OCI-IDEP, allego soportes como: (procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago, se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-06 CONCILIACIONES BANCARIAS CONTABLES, se incluyó la Actividad 7 "Validación conciliación bancaria contable y conciliación bancaria tesorería"); se determinaron controles y se indicó que las partidas por conciliar superiores a 60 días, serán sometidas a consideración del Comité técnico de sostenibilidad contable. Lo anterior, da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada
16	Estados Contables	4.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$73.004.085, con presunta incidencia disciplinaria, penal, relacionado con los movimientos, registros y anulaciones realizadas en las cuentas bancarias y en el sistema de información financiera SIAFI, por el tesorero encargado, situación conocida mediante radicado 3-2018-06185, y radicado a la FGN 2660, 30-01-2018, situaciones que afectaron los recursos del distrito, en un presunto abuso del manejo de dispositivos y funciones a su cargo	La entidad inicio acciones para atacar los hallazgos administrativos con Plan de Mejoramiento, y una auditoria. Se presentó denuncia penal para atacar el hallazgo penal y actualmente se adelanta en la Fiscalía 201 seccional de delitos contra la administración pública y se dio traslado a la oficina de control interno disciplinario para incoar el proceso disciplinario y se inició el trámite correspondiente ante la aseguradora.	La acción 4.2.1. Hace parte del acápite de acciones ciudadanas, esta acción tiene relación directa con los hallazgos identificados con los Nos. 3.3.1.2.2 y 3.3.1.2.5., por tanto, se evidenciaron con pruebas de auditoria que el IDEP estableció controles en el área de tesorería y en manejo de cuentas bancarias, adicional a ello, realizó ajustes a los procedimientos PRO-GF-14-14 causación de órdenes de pago y PRO-GF-14-06 conciliaciones bancarias y contables, con el fin que la situación detectada no se vuelva a presentar. Con los soportes allegados en lo que respecta a la presente acción, el sujeto de control, hizo lo pertinente frente a las autoridades competentes.	Cerrada
17	Gestión Financiera	3.3.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información suministrada con duplicidad en los registros de base de datos. una vez revisada las hojas de cálculo contenidas en la base de datos correspondiente a pagos y pagos totales, se evidencia duplicidad en la información. esta circunstancia impide el análisis de la información de manera eficiente, puesto que la base de datos presenta los siguientes datos irregulares: • en la hoja de cálculo denominada "pagos" se evidenciaron	Verificar que el informe "movimientos de bancos" que genera el sistema de información administrativo y financiero GOOBI, se genere sin registros dobles. fechas de verificación al cierre del tercer y cuarto trimestre de 2018	La OCI-IDEP, allego soportes como: (Desde el Sistema de Información Administrativo y Financiero GOOBI, la Oficina de Planeación generó la consulta "Movimiento de bancos " con corte del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, el informe se exportó a Excel y fue remitido a la Tesorera del IDEP, quien realizó la verificación correspondiente reportando que revisado el informe de Movimiento en Bancos, la información está correcta y no se evidencian datos duplicados. Lo anterior, da cuenta del cumplimiento de la acción planteada. Se dio cumplimiento a la acción planteada.	Cerrada



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

18	Gestión Financiera	3.3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por manejo inadecuado de recursos públicos. se revisaron los archivos suministrados como insumo de auditoría tales como: "conciliaciones bancarias 2014" y "libros auxiliares cuentas bancarias 2014", que se encuentra organizado por cada cuenta bancaria correspondiente al IDEP. por lo anterior, se evidencia el manejo inadecuado de la información y los recursos, puesto que los conceptos y el uso de los mismos, no tenían total entendimiento	Incluir en el procedimiento de conciliaciones, las definiciones para la aplicación de cada uno de los documentos que afectan el proceso financiero.	Los soportes allegados por la OCI del IDEP, (procedimiento PRO-GF-14-06) actualizado el 26-09-18, y se incluyó las definiciones del proceso financiero y contable. Publicado en el link: http://www.idep.edu.co/sites/default/files/PRO-GF-14-06_Conciliaciones_bancarias_contables_V6.pdf . Lo anterior, da cuenta del cumplimiento de la acción planteada en el PM. Se dio cumplimiento a la acción planteada.	Cerrada
19	Gestión Financiera	3.3.2.1	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la ley general de archivo 594 de 2000 particularmente en el archivo de la gestión financiera del mes de marzo de 2015, los documentos se encuentran mal conservados, presentan humedad que ocasiona descoloramiento en el contenido de los mismos. por lo anterior, se inaplica lo establecido en los literales e) y f) de la ley 87 de 1993, sobre la conservación de los documentos, lo cual presenta un riesgo en la pérdida de la memoria	Solicitar al Archivo de Bogotá asesoría para realizar el saneamiento a los documentos que sufrieron deterioro.	La OCI, allego soportes que dan cuenta del trámite adelantado en PROGRAMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION el cual se adoptó, y se elaboró el instructivo de saneamiento ambiental y documental el cual fue aprobado y publicado en el Sistema Integrado de conservación y se tomó como guía para realizar la limpieza documental a los expedientes que tuvieron deterioro. Publicado inicialmente en el Instituto http://www.idep.edu.co/?q=content/gd-07-proceso-de-gesti%C3%B3n-documental#overlay-context=INSTRUCTIVO DE SANEAMIENTO AMBIENTALY DOCUMENTAL . Se dio cumplimiento a la acción.	Cerrada



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

20	Gestión Financiera	3.3.2.1	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la ley general de archivo 594 de 2000 particularmente en el archivo de la gestión financiera del mes de marzo de 2015, los documentos se encuentran mal conservados, presentan humedad que ocasiona descoloramiento en el contenido de los mismos. por lo anterior, se inaplica lo establecido en los literales e) y f) de la ley 87 de 1993, sobre la conservación de los documentos, lo cual presenta un riesgo en la pérdida de la memoria	Realizar el proceso de saneamiento documental de los documentos deteriorados.	La OCI del IDEP allegó los soportes identificando los 26 expedientes, que reposan en 8 cajas de archivo. Estos expedientes corresponden a las series documentales EGRESOS DE TESORERIA, INGRESOS DE TESORERIA Y TRASLADOS BANCARIOS. De acuerdo a la TRD del IDEP convalidada en enero de 2018. Cuando las series finalizan el tiempo pierden vigencia y se eliminan y la información se encuentra consolidada en los ESTADOS CONTABLES. Se dio cumplimiento de la acción.	Cerrada
21	Gestión Financiera	3.3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por cuantía de \$16.627.807, penal y disciplinaria por presunta apropiación de fondos. la Contraloría de Bogotá D.C., realizó seguimiento al hallazgo fiscal n° 3.3.1.2.5 de la auditoría de regularidad, PAD 2018, vigencia 2017, código 24, "hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo indebido de recursos públicos del distrito capital, toda vez que se evidencia una salida de dinero de la cuenta bancaria, Banco de B	Se establece la misma acción descrita en el numeral 4.2.1 y 3.3.1.2.5 del plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la auditoría de regularidad de la vigencia 2017 PAD 2018.	La OCI-IDEP, allego soportes como: (procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago, se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-06 CONCILIACIONES BANCARIAS CONTABLES, se incluyó la Actividad 7 "Validación conciliación bancaria contable y conciliación bancaria tesorería"); se determinaron controles y se indicó que las partidas por conciliar superiores a 60 días, serán sometidas a consideración del Comité técnico de sostenibilidad contable. Lo anterior, da cuenta del cumplimiento de la acción planteada. Se dio cumplimiento a la acción planteada.	Cerrada



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

22	Gestión Financiera	3.3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en las cifras reportadas en las conciliaciones bancarias sobre el efectivo del IDEP y las partidas pendientes por depurar. en el procedimiento de conciliaciones bancarias, no se identifican las partidas de dinero sustraídas por el presunto implicado; no obstante las mismas se registran como una salida de dinero en el extracto bancario, situación que deja en entredicho la parte técnica de las mismas y su oportunidad	Se establece la misma acción descrita en el numeral 3.3.1.2.2 y 3.3.1.2.5. del plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría de Regularidad de la vigencia 2017 PAD 2018.	La OCI-IDEP, allegó soportes como: (procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago, se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-06 CONCILIACIONES BANCARIAS CONTABLES, se incluyó la Actividad 7 "Validación conciliación bancaria contable y conciliación bancaria tesorería"); se determinaron controles y se indicó que las partidas por conciliar superiores a 60 días, serán sometidas a consideración del Comité técnico de sostenibilidad contable. Lo anterior, da cuenta del cumplimiento de la acción planteada. Se dio cumplimiento de la acción.	Cerrada
23	Gestión Financiera	3.3.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en las cifras reportadas sobre el efectivo y partidas pendientes por depurar, incluyendo las conciliaciones trimestrales, las cuales fueron anti técnicas, entre los procesos institucionales de tesorería, contabilidad y presupuesto. al indagar por las conciliaciones entre áreas responsables del manejo, causación y pago de terceros, se evidenció que las mismas no son mensuales, sino que se presentan conciliación	Se establece la misma acción descrita en el numeral 3.3.1.2.2 y 3.3.1.2.5. del plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría de Regularidad de la vigencia 2017 PAD 2018.	La OCI-IDEP, allegó soportes como: (procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago, se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-06 CONCILIACIONES BANCARIAS CONTABLES, se incluyó la Actividad 7 "Validación conciliación bancaria contable y conciliación bancaria tesorería"); se determinaron controles y se indicó que las partidas por conciliar superiores a 60 días, serán sometidas a consideración del Comité técnico de sostenibilidad contable. Sin embargo, se observa que estas acciones se detallan en las conciliaciones del mes de septiembre de 2018, por lo tanto exceden el término para la conciliación de las partidas, quedando Inefectiva. La nueva Observación es la No. 3.3.1.1.2	Inefectiva



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

24	Gestión Financiera	3.3.3.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por carencia de registros de control y supervisión de la oficina de sub dirección administrativa y financiera. al indagar sobre los controles, la supervisión y el seguimiento de las operaciones de tesorería, no se obtuvo evidencia de la existencia de los mismos los hechos económicos ocurridos no registrados contablemente, son situaciones que ponen en riesgo los recursos económicos del ente auditado afectando la confiabilidad, releva	Documentar en los procedimientos, los controles establecidos en el proceso de gestión financiera, especialmente los del proceso tesoral.	Los soportes entregados por el IDEP, evidencian que se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago se encuentra actualizado igual que el de bancaria y el protocolo de tesorería. (Correos del 18, 21 y 22 de diciembre de 2018. Actividad 17 y 28): "Vo Bo. Por parte del Subdirector Administrativo, Financiero y CID en la planilla. Reportes de oct. y nov. Actividad 32: correo denotificación-reportes de oct. y nov. 2018. Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada
25	Gestión Financiera	3.3.3.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de registros de control y supervisión de los recursos manejados por cuenta única distrital cud. los hechos económicos ocurridos no registrados contablemente, son situaciones que ponen en riesgo los recursos económicos del ente auditado afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, tal como lo manifiesta el numeral 2.2. "procedimiento para la implementación y evaluación del control interno	Se establece la misma acción descrita en el numeral 3.3.1.2.2 y 3.3.1.2.5. del plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría de Regularidad de la vigencia 2017 PAD 2018.	La OCI-IDEP, allegó soportes como: (procedimiento PRO-GF-14-14 V. 6 causación órdenes de pago, se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-06 CONCILIACIONES BANCARIAS CONTABLES, se incluyó la Actividad 7 "Validación conciliación bancaria contable y conciliación bancaria tesorería"); se determinaron controles y se indicó que las partidas por conciliar superiores a 60 días, serán sometidas a consideración del Comité técnico de sostenibilidad contable. Lo anterior, da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

26	Gestión Financiera	3.3.4.1	Hallazgo administrativo por inaplicación de lo normado en la Ley 87 de 1993, relacionado con la cultura del autocontrol, previsión y manejo del riesgo, asociados a la gestión financiera se observa debilidad en el sistema de control interno en lo referente a las funciones de previsión, autocontrol y el manejo de riesgos. faltan mecanismos de control dentro de las funciones de cada cargo. igualmente, se transgrede lo normado en los literales f) y g) del artículo 2º "objetivos del sistema de control	Incluir en la formulación de compromisos laborales de la evaluación del desempeño, actividades que se relacionen con el cumplimiento de controles establecidos en los mapas de riesgo y actividades de autocontrol, para el proceso financiero.	La OCI allegó trámite la Evaluación de Desempeño laboral y dentro de la concertación de compromisos para la vigencia 2019 - 2020, compromisos transversales (acciones MIPG-POA –Plan Mejora-criterios calidad y oportunidad). Compromiso comportamental: "Orientación a resultados" para todos los funcionarios del IDEP establecidos en Comité Directivo. Se dio cumplimiento de la acción.	Cerrada
27	Gestión Financiera	3.3.5.1	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con el control interno de la entidad dado que se trata del manejo de recursos financieros, relacionados con las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, no se realizan auditorías en forma consuetudinaria... de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se transgrede lo normado en el inciso 2º del artículo 1º de la ley 87 de 1993	Documentar en el plan anual de auditoría de la oficina de control interno, los seguimientos y auditorías a desarrollarse en cada vigencia con respecto al proceso financiero, con aprobación del comité institucional de control interno, según lo dispuesto en el Decreto distrital 215 de 2017.	En los documentos soporte allegados por el IDEP, se informa que en enero de 2019, aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, donde se incluyó la auditoría al proceso de gestión financiera con corte a 31-12-18. Aprobado en el Comité de Coordinación de Control Interno. Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada
28	Gestión Financiera	3.3.5.2	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la planeación y la ejecución de la auditoría interna en el proceso de gestión financiera. se programó auditoría interna a la gestión financiera en el programa anual de auditoría interna, pero ésta no se realizó en dicha vigencia. tal como su nombre lo indica: "programa anual...", la auditoría interna que se programa para un año, debe realizarse dentro de ese mismo año, por lo anterior, se transgrede lo establecido en los principios	Documentar en el plan anual de auditoría de la oficina de control interno, los seguimientos y auditorías a desarrollarse en cada vigencia con respecto al proceso financiero, con aprobación del comité institucional de control interno, según lo dispuesto en el Decreto distrital 215 de 2017.	En los documentos soporte allegados por el IDEP, se informa que en enero de 2019, aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, donde se incluyó la auditoría al proceso de gestión financiera con corte a 31-12-18. Aprobado en el Comité de Coordinación de Control Interno. Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

29	Gestión Financiera	3.3.5.3	Hallazgo administrativo por inaplicación de las normas relacionadas con la formalidad de los papeles de trabajo de la auditoría interna de la OCl. la elaboración de los papeles de trabajo, requieren de una formalidad, pues éstos pueden servir como prueba en los procesos de responsabilidad que ellos evidencien, lo cual, en forma ulterior, podrá servir para sustanciar dicho proceso. al respecto, se observa que en las auditorías de la OCl, éstos carecen de la identificación plena del auditor,	Actualizar el procedimiento de evaluación y control en cuanto a la formalidad de los papeles de auditoría.	En los documentos soporte allegados por el IDEP, se informa que en enero de 2019, aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, donde se incluyó la auditoría al proceso de gestión financiera con corte a 31-12-18. Aprobado en el Comité de Coordinación de Control Interno. Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la acción.	Cerrada
----	--------------------	---------	--	--	---	---------

Fuente: Aplicativo SIVICOF, Reporte Plan de Mejoramiento.

3.1.2.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad en las 2 acciones de mejora descritas en el Plan de mejoramiento de Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico – IDEP – (Se retira la observación)

En el factor gestión presupuestal, las acción 3.1.4.2.3, no eliminó la causa que generó el hallazgo, toda vez que persiste la misma irregularidad, debido que para la vigencia fiscal del 2018, nuevamente se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$101.725.433. Por lo anterior, la acción se califica como ineffectiva.

Factor Gestión Financiera, respecto a la acción 3.3.3.4, pese a haberse realizado actividades de seguimiento, control y ajuste de procedimientos relacionados con las conciliaciones bancarias, se observó que las mismas correspondientes al mes de septiembre de 2018, excedía el término para la conciliación de las partidas. Por lo anterior, la acción no elimina la causa que originó el hallazgo y se califica como ineffectiva.

Para dichas acciones ineffectivas, de conformidad con lo señalado en el artículo décimo tercero de la Resolución Reglamentaria No.012 de 2018, este ente de control, debe formular una nueva observación, toda vez que las acciones propuestas no subsanaron el origen del hallazgo. Por lo anterior, se configuran las nuevas observaciones en cada factor y se identifican con los números: Presupuesto No. 3.1.4.2.1 y Gestión Financiera No.3.3.1.1.2

Lo anterior afecta el principio de eficacia y se transgrede presuntamente artículo 13 de la Resolución 012 de 2018, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

la Ley 87 de 1993, artículo 34, numeral 1º de la Ley 734 de 2002, por lo tanto, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

Valoración a la Respuesta

Una vez revisada y valorada la respuesta presentada por el sujeto de control (Instituto para la Investigación Educativa y de Desarrollo Pedagógico – IDEP), recibido en la Contraloría de Bogotá con Rad.1-2019-21386 del 3 de septiembre del año en curso, se aceptan los argumentos expuestos y se retira la observación.

NOTA: Factor Gestión Financiera, respecto a la acción 3.3.3.4, pese a haberse realizado actividades de seguimiento, control y ajuste de procedimientos relacionados con las conciliaciones bancarias, se observó que las mismas se realizaron en el mes de septiembre de 2018, excediendo el término para la conciliación de las partidas. Por lo anterior, la acción no elimina la causa que originó el hallazgo y se califica como inefectiva. De conformidad con lo señalado en el artículo décimo tercero de la Resolución Reglamentaria No.012 de 2018, se configura el hallazgo en el factor Gestión Financiera y se identifica con el número: No.3.3.1.1.2.

Esto son
2 Hallazgos
el que queda
el nuevo?

3.1.3 Gestión Contractual

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, suscribió 135 contratos por valor de \$7.613.581.324 para la vigencia 2018.

3.1.3.1. Gestión Contractual Alcance y Muestra

Del total de contratación realizada por el IDEP en la vigencia 2018 donde suscribió 135 contratos por valor de \$7.613.581.324.

- Proyecto No 1079 seleccionado "*Investigación e innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de Saber y de Práctica Pedagógica*" se suscribieron y terminaron 112 contratos;
- Proyecto de inversión No 1039 "*Fortalecimiento a la gestión institucional*" se suscribieron 18 contratos.
- De Gastos de Funcionamiento, la entidad suscribió cinco (5) contratos del rubro de arrendamientos.

Del total de dicha contratación, el equipo auditor toma como muestra de contratación teniendo en cuenta criterios los dos proyectos de inversión y el impacto que genera su ejecución en la población focalizada y teniendo como factor adicional su cuantía así:



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Concepto	Cantidad Contratos	Valor Muestra
Proyecto 1039	Seis (6)	\$ 384.408.672
Proyecto 1079	Diecinueve (19)	\$3.885.383.713
Gastos de Funcionamiento	Cuatro (4)	\$ 395.925.756
Valor total se la muestra	Veintinueve (29)	\$4.665.718.141

Cuadro No. 7
Muestra Evaluación Gestión Contractual

Cifras en pesos (\$)

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo contrato	Objeto	Valor en pesos	Fecha programada a inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	
1	63	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la implementación de estrategias de caracterización, cualificación y divulgación de experiencias pedagógicas que contribuyan a la conformación de comunidades de saber y práctica pedagógica	\$265.737.528	15-07-2019	24-08-2019
2	65	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para desarrollar estrategias investigativas, formativas y creativas en el marco del estudio memoria histórica y educación para la paz: caso Sumapaz. - Bogotá, D.C.	\$130.250.000	15-07-2019	24-08-2019
3	13	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar el análisis cualitativo de la consulta a las fuentes primarias y el análisis documental de la producción programática del MEN y la sed de la línea estratégica calidad educativa para todos del plan sectorial de educación vigente, en el marco de la aplicación del sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fase 3.	\$70.000.000	15-07-2019	24-08-2019
4	31	1079	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (serv Adm)	Prestación de servicios para apoyar las actividades académicas e institucionales que permitan visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo generado desde el sistema de seguimiento a la política	\$240.400.589	15-07-2019	24-08-2019
5	34	1079	Servicios de edición	Prestación de servicios para realizar el diseño, la edición y diagramación de libros en la vigencia 2018, de la serie editorial del instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico.	\$55.200.000	15-07-2019	24-08-2019
6	47	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar el análisis cualitativo del proceso de caracterización y acompañamiento a experiencias pedagógico en los tres niveles de desarrollo.	\$76.000.000	15-07-2019	24-08-2019
7	48	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para orientar conceptual y metodológicamente el estudio memoria histórica y educación para la paz. El caso de Sumapaz.	\$69.750.000	15-07-2019	24-08-2019
8	49	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar la recolección, procesamiento, sistematización y análisis de la información relacionada con la consulta a las fuentes primarias, en la aplicación del sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fase 3.	\$312.000.000	15-07-2019	24-08-2019
9	45	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para orientar el acompañamiento a iniciativas de experiencias pedagógicas: nivel II.	\$59.850.000	15-07-2019	24-08-2019
10	9	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo, administración y gestión de contenidos para los sitios web administrados por el IDEP, así como brindar soporte a los sistemas informáticos, en el marco de las actividades de comunicación, socialización y divulgación institucional.	\$65.780.000	15-07-2019	24-08-2019
11	68	G.F.	Arrendamiento de bienes inmuebles	Arrendar el inmueble distinguido como oficina 805 ubicado en la avenida calle 26 no. 69 d-91 torre peatonal "centro empresarial arrecife piso 8vo. Propiedad horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nos. 76, 77 y 115 del sótano no. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP.	\$141.957.216	15-07-2019	24-08-2019
12	69	G.F.	Arrendamiento de bienes inmuebles	Arrendar el inmueble distinguido como oficina 806 ubicado en la avenida calle 26 no. 69 D-91 torre peatonal "centro empresarial arrecife piso 8vo propiedad horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nos. 151 y 152 del sótano no. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP.	\$93.568.320	15-07-2019	24-08-2019
13	66	G.F.	Arrendamiento de bienes inmuebles	Arrendar el inmueble distinguido como oficina 402 a ubicado en la avenida calle 26 no. 69 d-91 torre peatonal "centro empresarial arrecife piso 4to. Propiedad horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nos. 265 y 266 del sótano no. 3, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP	\$68.082.092	15-07-2019	24-08-2019
14	67	G.F.	Arrendamiento de bienes inmuebles	Arrendar el inmueble distinguido como oficina 402 b ubicado en la avenida calle 26 no. 69 d-91 torre peatonal "centro empresarial arrecife piso 4to. Propiedad horizontal", de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nos. 267 y 268 del sótano no. 3, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP	\$94.318.128	15-07-2019	24-08-2019
15	59	1079	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (serv admint)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas en el marco del convenio 1452 de 2017 para los componentes (4) innovación educativa y (5) reconocimiento docente.	\$301.039.240	15-07-2019	24-08-2019
16	115	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades de recolección de la información y el acompañamiento a las IED en los procesos relacionados con la indagación cualitativa y cuantitativa del estudio ¿abordaje integral de la maternidad y la paternidad en los contextos escolares, fase III: línea de base, en su etapa de aplicación operativa.	\$255.881.792	15-07-2019	24-08-2019
17	62	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios para realizar el proceso de cualificación y el trabajo de campo para la conformación de la red de instituciones por la evaluación- RIE en el distrito capital	\$197.319.360	15-07-2019	24-08-2019
18	107	1079	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas en el marco del convenio interadministrativo 488404 de 2018 para los componentes (1) abordaje integral de la maternidad y la paternidad tempranas, (2) educación inicial: sistema de monitoreo de los estándares de calidad en educación inicial, (3) innovación educativa (estrategia del ser) y (4) reconocimiento docente.	\$111.926.091	15-07-2019	24-08-2019
19	303	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios para adelantar el proceso de evaluación de los proyectos de investigación e innovación habilitados, en la XII versión del premio de investigación e innovación educativa.	\$213.987.357	15-07-2019	24-08-2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

20	110	1079	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación de ponencias y participación de docentes y directivos docentes en actividades académicas, pedagógicas y culturales, que permitan visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo en el marco del convenio 488404 de 2018 en su componente 4.	\$412.652.883	15-07-2019	24-08-2019
21	329	1079	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fomentar la creación de la red de innovación del maestro a través de acciones y estrategias para: (1) el fortalecimiento de las redes con trayectoria y la consolidación de nuevas redes de maestros y (2) el acompañamiento a las iniciativas de investigación e innovación de los docentes a través de la figura de semilleros de investigación, en el marco del componente innovación educativa del convenio 488404 de 2018.	\$331.665.000	15-07-2019	24-08-2019
22	106	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para efectuar la indagación cualitativa y cuantitativa, y acompañar en la lectura de resultados a instituciones educativas distritales (IED) para la elaboración de planes de mejora en la ampliación de la aplicación del sistema de monitoreo de estándares de calidad en educación inicial.	\$438.541.279	15-07-2019	24-08-2019
23	58	1079	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para: (1) efectuar el acompañamiento en la indagación cualitativa y cuantitativa, y en la lectura de resultados para la elaboración de planes de mejora del sistema de monitoreo de estándares de calidad en educación inicial; y (2) apoyar en las actividades de recolección de la información y el acompañamiento a las IED en los procesos relacionados con la indagación cualitativa y cuantitativa del estudio "abordaje integral de la maternidad y la paternidad en los contextos escolares. Línea de base, en la etapa de validación con expertos y la aplicación con carácter de pilotaje.	\$277.402.594	15-07-2019	24-08-2019
24	7	1039	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proceso mejoramiento integral y continuo, así como el mantenimiento y sostenibilidad del sistema integrado de gestión SIG del IDEP.	\$53.820.000	15-07-2019	24-08-2019
25	8	1039	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proceso dirección y planeación que hace parte del sistema integrado de gestión - SIG del IDEP, específicamente en lo relacionado con la planeación presupuestal y estratégica.	\$53.820.000	15-07-2019	24-08-2019
26	3	1039	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de las gestiones administrativas y operativas requeridas durante el desarrollo de los procesos misionales, así como apoyar las actividades de socialización académica e institucional y el seguimiento de las mismas.	\$70.090.200	15-07-2019	24-08-2019
27	1	1039	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora jurídica en el cumplimiento de los procesos de apoyo del sistema integrado de gestión: gestión jurídica y contractual, y llevar a cabo la defensa judicial de la entidad	\$84.107.994	15-07-2019	24-08-2019
28	70	1039	Servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proceso de gestión tecnológica que hace parte del sistema integrado de gestión - SIG del IDEP, así como apoyar lo relacionado con el mantenimiento del subsistema de seguridad de la información.	\$68.650.598	15-07-2019	24-08-2019
29	77	1039	Compra venta (bienes muebles)	Adquisición de computadores y periféricos	\$53.919.880	15-07-2019	24-08-2019
Total:					\$4.665.718.141		

Fuente: Elaboración Equipo auditor a partir de la información de SIVICOF y oficios EE 28 de la UDFJC

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor. Una vez finalizada la evaluación de los mismos, se obtuvo los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior que no aparecen relacionados en las observaciones del informe no presentaron irregularidad alguna que amerite su análisis.

3.1.3.2. Gestión Contractual Resultados

Del análisis de la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, se obtiene como resultado del ejercicio de control fiscal, respecto al factor Gestión Contractual, lo siguiente:

3.1.3.2.1. Hallazgo administrativo por falta de seguimiento y control de la supervisión al cumplimiento de algunas obligaciones específicas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 031 de 2018.

El Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, suscribió el 23 de junio de 2015 el contrato de prestación de servicios No. 031 del 18 de enero de 2018, con el objeto *“Prestación de servicios para apoyar las actividades académicas e institucionales que permitan visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo generado desde el Sistema de Seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares y la Estrategia de Cualificación investigación e innovación docente: Comunidades de saber*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

y de práctica pedagógica.” Por un valor de \$240.400.589, con un plazo inicial de 11 meses, habiéndose terminado mediante acta de fecha 125 de enero de 2019, respecto a la ejecución del citado contrato se precisa que no hubo adiciones, prorrogas ni ningún otro tipo de modificación contractual.

Producto de la auditoría de regularidad realizada al referido contrato, se detectaron las siguientes deficiencias y debilidades:

Para la vigencia 2018, el IDEP proyectó la realización de 77 eventos académicos e institucionales y llegar a atender 2.182 asistentes distribuidos según el detalle de las actividades, entre ellas las realizadas a docentes y directivos docentes, dentro de las cuales se pudo observar que en dichos eventos no solamente participan éstos, sino que también vinculaban a contratistas y estudiantes, como se muestra en los formatos de solicitudes de servicios hechos por el IDEP, los cuales fueron implementados por dicha entidad, y que eran numerados consecutivamente y se especificaban todas las condiciones que se requerían para cada evento. El formato era remitido desde el IDEP a CORPOEDUCACIÓN vía correo electrónico para la solicitud de cotización correspondiente; al llegar la cotización y en caso de ser aprobada se procedía en el IDEP a firmar la solicitud de servicios y remitir escaneada en archivo único con la cotización que se aceptaba. Dicho formato contenía: la identificación de las actividades a desarrollar; la información general del evento (contenía el propósito de la solicitud, fecha del evento, número de asistentes proyectados, tipo de asistentes); apoyos audiovisuales y materiales y logísticos (para la totalidad de asistentes), como se describe en las que se relacionan a continuación:

1. Solicitud de servicios No. 014: Propósito de la solicitud *“Primer encuentro de socialización y visibilización de experiencias pedagógicas – INNOVAIDEP”*, breve descripción *“Primer encuentro con docentes y directivos docentes de las instituciones Educativas Distritales, para socializar y visibilizar sus experiencias pedagógicas en el Centro de Documentación del IDEP”*; fecha de inicio 15 de marzo de 2018; asistentes proyectados hasta 50; **Tipo de asistentes Docentes y directivos docentes**; control de asistencia sí.

Corpoeducación presentó cotización No. 0014 de 2018, del 7 de marzo de 2018 para el mencionado evento, así: Refrigerios (50); salón en el edificio Arrecife con capacidad para 50 personas, para el 15 de marzo de 2018.

Una vez revisadas las planillas de registro de asistencia a eventos y otras actividades IDEP, a folios 244, 245, 246 y 247, se evidenció que asistieron al evento 41 personas, entre docentes y directivos, más 13 asistentes denominados estudiantes y contratistas.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

2. Solicitud de servicios No. 019: Propósito de la solicitud "Segundo encuentro de socialización y visibilización de experiencias pedagógicas – INNOVAIDEP", breve descripción "Segundo encuentro con docentes y directivos docentes de las instituciones Educativas Distritales, para socializar y visibilizar experiencias pedagógicas en el Centro de Documentación del IDEP", fecha de inicio 12 de abril de 2018; asistentes proyectados hasta 50; **Tipo de asistentes Docentes y directivos docentes**; control de asistencia sí.

Corpoeducación presentó cotización No. 0019 de 2018, del 3 de abril de 2018 para el mencionado evento, así: Refrigerios (50); salón en el edificio Arrecife con capacidad para 50 personas, para el 12 de abril de 2018.

Una vez revisadas las planillas de registro de asistencia a eventos y otras actividades IDEP, a folios 252, 253 y 254, se evidenció que asistieron al evento 34 personas, entre docentes y directivos, más 16 asistentes denominados estudiantes y contratistas.

3. Solicitud de servicios No. 021: Propósito de la solicitud "Tercer encuentro de socialización y visibilización de experiencias pedagógicas – INNOVAIDEP", breve descripción "Tercer encuentro con docentes y directivos docentes de las instituciones Educativas Distritales, para socializar y visibilizar experiencias pedagógicas"; fecha de inicio 17 de mayo de 2018; asistentes proyectados hasta 100; **Tipo de asistentes Docentes y directivos docentes**; control de asistencia sí.

Corpoeducación presentó cotización No. 0021 de 2018, del 4 de mayo de 2018 para el mencionado evento, así: Salón para 100 asistentes; sonido, servicio al cliente y video beam.

Una vez revisadas las planillas de registro de asistencia a eventos y otras actividades IDEP, a folios 322, 323 y 324, se evidenció que asistieron al evento 54 personas, entre docentes y directivos, más 9 asistentes denominados estudiantes y contratistas, para un total de 63.

4. Solicitud de servicios No. 023: Propósito de la solicitud "Reunión equipo de trabajo para revisar los avances del proyecto Memoria Histórica y Educación para la Paz: Caso Sumapaz", breve descripción "Primer encuentro con docentes de las Instituciones Educativas Distritales, para socializar y visibilizar experiencias pedagógicas en el Centro de Documentación"; fecha de inicio 4 de mayo de 2018; asistentes proyectados hasta 12; **Tipo de asistentes Docentes y directivos docentes**; control de asistencia sí.

Corpoeducación presentó cotización No. 0023, del 2 de mayo de 2018 para el mencionado evento, así: Salón arrecife.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Una vez revisadas las planillas de registro de asistencia a eventos y otras actividades IDEP, a folio 332, se evidenció que asistieron al evento 10 personas, un directivo y 9 asistentes denominados contratistas.

5. Solicitud de servicios No. 026: Propósito de la solicitud *“Cuarto encuentro de socialización y visibilización de experiencias pedagógicas – INNOVAIDEP”*, breve descripción *“ Cuarto encuentro con docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Distritales, para socializar y visibilizar experiencias pedagógicas en la temática de educación ambiental”*; fecha de inicio 7 de junio de 2018; asistentes proyectados hasta 12; **Tipo de asistentes Docentes y directivos docentes.**

Corpoeducación presentó cotización No. 0026, del 30 de mayo de 2018 para el mencionado evento, así: Auditorio Centro Empresarial Arrecife.

Una vez revisadas las planillas de registro de asistencia a eventos y otras actividades IDEP, a folio 356 y 357, se evidenció que asistieron al evento 14 personas, entre docentes y directivos docentes y 7 asistentes denominados contratistas y estudiantes.

6. Solicitud de servicios No. 40: Propósito de la solicitud *“Efectuar el octavo encuentro de socialización y visibilización de experiencias pedagógicas – INNOVAIDEP”*, breve descripción *“ Octavo encuentro con docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Distritales, para socializar y visibilizar experiencias pedagógicas en la temática de inclusión”*; fecha de inicio 25 de octubre de 2018; asistentes proyectados hasta 30; **Tipo de asistentes Docentes y directivos docentes; control de asistencia sí.**

Corpoeducación presentó cotización No. 0040, del 19 de octubre de 2018 para el mencionado evento, así: Salón Arrecife.

Una vez revisadas las planillas de registro de asistencia a eventos y otras actividades IDEP, a folio 435, 436 y 437, se evidenció que asistieron al evento 18 personas, entre docentes y directivos docentes y 24 asistentes denominados estudiantes.

Como se observa en los seis eventos académicos programados según los formatos de solicitudes de servicios hechos por el IDEP, éstos iban dirigidos a docentes y directivos docentes, no obstante, se puede apreciar que en cada uno de ellos y de acuerdo a los folios citados, hay presencia de estudiantes o contratistas, los cuales no son la población objetivo para dichos eventos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Ahora bien, dentro de los estudios y documentos previos, se estipuló como obligaciones específicas asignadas al contratista, las que se relacionan a continuación de acuerdo a los respectivos numerales:

3. Construir en conjunto con el IDEP un plan de trabajo y establecer un cronograma de actividades a desarrollarse en el marco del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por el IDEP.
- 14. Gestionar el servicio para la remisión masiva de correos a las poblaciones objetivo de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.
- 20. Realizar el registro y sistematizar la asistencia de los directivos docentes, docentes, instituciones, comunidad educativa y población beneficiada, de los eventos mediante una base de datos, según los criterios y lineamientos del IDEP.
- 21. Poner en conocimiento del IDEP cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

En cuanto a las obligaciones establecidas al IDEP tenemos entre otras, las siguientes:

4. Construir en conjunto con el contratista un plan de trabajo y establecer un cronograma de actividades a desarrollarse en el marco del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
8. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.

Asimismo, a folio 19 del expediente contractual, se evidencia el anexo técnico del proceso contractual, el cual establece como alcance del objeto (1) la coordinación de eventos académicos e institucionales, (2) la gestión requerida para la implementación de las estrategias de socialización y divulgación, (3) la planeación de la participación de expertos, docentes, talleristas y demás actores para la ejecución de las diversas actividades institucionales y de comunicación y el (4) diseño, edición, grabación, impresión, organización y transporte de material de apoyo para las actividades coordinadas. En el mismo documento, se establece la descripción marco para la prestación de los servicios, en cuyo párrafo tercero señala que, *“los estudios de educación y pedagogía se derivan en recomendaciones de política pública, además de promover, fortalecer y visibilizar los saberes de los docentes y directivos docentes, colectivos y redes*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de maestros, investigadores, entre otros actores de las instituciones educativas, todo ello en función de los fines de la educación de los estudiantes”.

Por su parte en los folios 24 y 25 del señalado documento, prevé como obligación específica a cargo del contratista los siguientes numerales:

- 14. Gestionar el servicio para la remisión masiva de correos a las poblaciones objetivo de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.
- 20. Realizar el registro y sistematizar la asistencia de los directivos docentes, docentes, instituciones, comunidad educativa y población beneficiada, de los eventos mediante una base de datos, según los criterios y lineamientos del IDEP.
- 21. Poner en conocimiento del IDEP cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

Asimismo, el contrato de prestación de servicios 031 de 2018, a folios 123, en su cláusula séptima, de las obligaciones del contratista, numeral 2, establece: Construir en conjunto con el contratista un plan de trabajo y establecer un cronograma de actividades a desarrollarse en el marco del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad, el numeral 14 indica: Gestionar el servicio para la remisión masiva de correos **a las poblaciones objetivo de los diferentes proyectos a cargo de la entidad**, el 19, manifiesta: Utilizar los formatos de gestión de calidad aprobados por el IDEP para el registro de asistencia y actas de reunión que se requieran en la ejecución de las actividades y el numeral 20, lo siguiente: realizar el registro y sistematizar la asistencia de los directivos docentes, docentes, instituciones, comunidad educativa y población beneficiada de los eventos, mediante una base de datos, según los criterios y lineamientos del IDEP.

En desarrollo del citado numeral segundo del contrato de la referencia, que establece, construir en conjunto con el contratista un plan de trabajo y establecer un cronograma de actividades a desarrollarse en el marco del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad, estipuló lo siguiente: **PLAN TÉCNICO Y OPERATIVO. I. COORDINACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS E INSTITUCIONALES:** *“Cada uno de los eventos a programar podrá requerir de la adecuación de espacios y tecnología (ejemplo: arrendamiento de auditorios y salas, préstamos de equipos, sonido y video beam) para la oportuna y correcta realización de las sesiones de trabajo, socializaciones, talleres, entre otros. También se podrá requerir la prestación de servicios en actividades logísticas y académicas, que comprenderán desde el apoyo logístico y técnico, el suministro de alimentos y bebidas, estaciones de café y agua, servicios técnicos para el correcto funcionamiento de los equipos, coordinación de ingreso y salida de asistentes, diligenciamiento de formatos de asistencia, encuestas y otros documentos, entre otras prestaciones de servicios*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

complementarios; todo lo anterior cuando sea solicitado, y según el volumen de asistentes a los eventos”.

El numeral tercero del mismo documento(Plan de trabajo y cronograma de actividades), hace referencia a la Gestión Transversal de Comunicación, Socialización y Divulgación, indicando lo siguiente : Las solicitudes de servicios sucesivas validadas y aprobadas por el supervisor serán la planeación definitiva de la ejecución y en ellas se podrán autorizar directamente los cambios que el supervisor considere pertinentes(sobre la cotización inicial) para atender la necesidad del IDEP en la ejecución del objeto contractual.

En el mencionado documento encontramos un título denominado GENERALIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, las cuales expresan que, *las solicitudes de servicios sucesivas validadas y aprobadas por el supervisor serán la planeación definitiva de la ejecución y en ellas se podrán autorizar directamente los cambios que el asesor considere pertinentes (sobre la cotización inicial) para atender la necesidad del IDEP en la ejecución del objeto contractual.* A su vez se hace referencia al cronograma inicial de actividades, indicando que, *El cronograma variará de acuerdo a las solicitudes de servicios definitivas aprobadas por la supervisión y no requerirá ser ajustado a lo largo del contrato, ya que, **las solicitudes de servicios se entienden como el instrumento definitivo de planeación para efectos del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de las partes.***

Por su parte el manual de contratación del IDEP establece las funciones del supervisor, indicando que será responsabilidad del supervisor la gestión eficiente, eficaz y oportuna de la ejecución contractual que le ha sido designada y encargada, quien cumplirá con la supervisión desde el momento mismo en que le fue encomendada y hasta su liquidación, ciñéndose a las normas internas específicas sobre la materia, el contrato y/o convenio y las demás normas que rigen la relación contractual en particular.

Y el artículo 83 de la Ley 1474, establece **“Supervisión e interventoría contractual.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

Dicha normatividad, reviste de gran valor el desempeño de la labor ejercida tanto por los supervisores como por los interventores, en procura de contribuir con una



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

eficiente administración de los recursos públicos para el cumplimiento de los fines del estado.

Queda claro que, la anterior descripción de las obligaciones a cargo de las partes intervinientes en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. 031 de 2018, como de las establecidas en las demás normas citadas, fijaban las directrices para una eficiente, eficaz y correcta supervisión del contrato, las cuales no fueron observadas en debida forma como quiera que de manera reiterada se incluyeron personas diferentes a las programadas o establecidas como objetivo en la realización de eventos académicos, sin autorización alguna.

En ese sentido, es menester traer a colación el principio de responsabilidad en la contratación pública, el cual exige entre otras cosas, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, que no son otros que los fines estatales y la continua y adecuada prestación de los servicios públicos. Debe vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, de manera oportuna y con calidad.

De acuerdo a lo anterior, se observa por parte de quienes tenían a cargo la supervisión del referido contrato de prestación de servicios que no dieron cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 064 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del IDEP.

Por lo anteriormente expuesto, probablemente se vulneró un deber funcional contenido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, los literales b) y d) del artículo 2, el literal d) del artículo 3 y el literal i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, y la Ley 734 de 2002. Razón por la cual, se presenta un **hallazgo administrativo**.

Valoración respuesta

Una vez analizado lo expuesto por el sujeto de control en sus descargos se observa una congruencia fáctica y jurídica dentro de las acciones desarrolladas por el IDEP en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual se retira la incidencia disciplinaria; sin embargo, el órgano de control mantiene la observación administrativa por considerar que el instituto debe ser más preciso en la elaboración de los formatos de solicitudes de servicios en los cuales se especifican todas las condiciones que se requieren para cada evento, entre ellas la identificación de las actividades a desarrollar; la información general del evento(propósito de la solicitud, fecha del evento, número de asistentes proyectados, tipo de asistentes); apoyos audiovisuales y materiales y logísticos para la totalidad de asistentes, lo cual evitará que se cometan errores como el manifestado por el IDEP dentro de la respuesta dada a la citada observación administrativa No. 3.1.3.2.1. “4. Solicitud de servicios No. 023: Propósito de la solicitud “Reunión equipo de trabajo para revisar los avances del proyecto Memoria Histórica y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

*Educación para la Paz: Caso Sumapaz”, nombre de la actividad “Reunión del proyecto Memoria Histórica y Educación para la Paz: Caso Sumapaz”. En la solicitud se incluyó **por error** el tipo de asistentes “Docentes y directivos docentes”, toda vez que es una actividad del equipo de trabajo del proyecto denominado “Memoria Histórica y Educación para la Paz: Caso Sumapaz”. **Por lo tanto se Configura un hallazgo administrativo.***

3.1.3.2.2. Hallazgo administrativo por falta de seguimiento y control de la supervisión al cumplimiento de requisitos de ejecución dentro de términos establecidos en el contrato 031 de 2018.

El Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, suscribió el 23 de junio de 2015 el contrato de prestación de servicios No. 031 del 18 de enero de 2018, con el objeto “Prestación de servicios para apoyar las actividades académicas e institucionales que permitan visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo generado desde el Sistema de Seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares y la Estrategia de Cualificación investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica.” Por un valor de \$240.400.589, con un plazo inicial de 11 meses, habiéndose terminado mediante acta de fecha 125 de enero de 2019, respecto a la ejecución del citado contrato se precisa que no hubo adiciones, prorrogas ni ningún otro tipo de modificación contractual.

Producto de la auditoría de regularidad realizada al referido contrato, se detectaron las siguientes deficiencias y debilidades:

Dentro del referido contrato, quedó establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTIA, el cual establece: *EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP- una garantía única en su PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS, estableció que, las garantías de que tratan la presente cláusula deberá constituirse por parte del CONTRATISTA dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y deberá ser entregada a la Oficina Asesora Jurídica de EL INSTITUTO dentro de este mismo plazo, el cual fue suscrito el 18 de enero de 2018.*

Se procedió con el análisis de la información contenida en el expediente contractual en la etapa respectiva, observando que la aprobación de las garantías tiene como fecha 24 de enero del mismo año, es decir tres (3) días después de la fecha estipulada para la constitución de las mismas, 19 de enero de 2018.

Lo anterior denota una falta de cuidado en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor por cuanto no ejerció pleno control para que se dieran los presupuestos de ejecución del contrato y por ende la puesta en marcha del



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

objeto contractual del referido contrato, contraviniendo de alguna manera el manual de contratación del IDEP, el cual establece las funciones del supervisor, indicando que será responsabilidad del supervisor la gestión eficiente, eficaz y oportuna de la ejecución contractual que le ha sido designada y encargada, quien cumplirá con la supervisión desde el momento mismo en que le fue encomendada y hasta su liquidación, ciñéndose a las normas internas específicas sobre la materia, el contrato y/o convenio y las demás normas que rigen la relación contractual en particular.

De acuerdo a lo anterior, se observa por parte de quienes tenían a cargo la supervisión del referido contrato de prestación de servicios que no dieron cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 064 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del IDEP.

Por lo anteriormente expuesto, probablemente se vulneró un deber funcional contenido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, los literales b) y d) del artículo 2, el literal d) del artículo 3 y el literal i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, y la Ley 734 de 2002. Razón por la cual, se **presenta un hallazgo administrativo**.

Valoración respuesta

Una vez analizado lo expuesto por el sujeto de control en sus descargos se observa una congruencia fáctica y jurídica en el entendido que para el momento de la constitución de las garantías del contrato no se había designado supervisor del mismo, el cual fue objeto de la misma según el IDEP hasta el 26 de enero del año 2018, razón por la cual se retira la incidencia disciplinaria; no obstante lo anterior, el órgano de control mantiene la observación administrativa por cuanto al IDEP le asiste la obligación de cumplir con todos los preceptos establecidos dentro del contrato, como bien lo establece la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SANCIONES , al indicar que “*b) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en algunas de sus modificaciones , la póliza de garantía única y/o o alguno de los requisitos de legalización , EL INSTITUTO mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato , por cada día de retardo y hasta por diez(10) días calendario*”

Lo anterior permite observar la rigidez del Instituto frente al cumplimiento de este requisito de ejecución del contrato, al punto de establecer multas por no cumplir a tiempo con la constitución de garantías, que para el caso que nos ocupa no se



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

hizo dentro del término previsto por el referido contrato, razón por la cual se insta al IDEP para que en futuros procesos contractuales se actúe conforme a lo que se establezca y acuerde dentro de los contratos que se suscriban. **Por lo tanto, se Configura un hallazgo administrativo**

3.1.3.2.3. Observación administrativa, por presentarse diferencia en el valor descrito en letras y números de los contratos 34 de 2018 y 7 de 2018, error que puede conllevar a reclamaciones en el pago.

Una vez Revisados y evaluados los expedientes contractuales mencionados, de prestación de servicios profesionales, se evidenció:

El contrato 34 del 19 de enero de 2018, suscrito entre el IDEP y Taller de Edición Rocca S.A.S., cuyo objeto es: "*Prestación de servicios para realizar diseño, edición y diagramación de libros en la vigencia 2018, de la serie editorial del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, por valor de \$46.000.000, al cual se realizó una adición de \$9.200.000 (Edición, diseño, impresión y diagramación, de un sexto libro), para un valor total y final por cuantía de \$55.200.000.*

El contrato en mención en el cuadro resumen de información y en la Cláusula Cuarta, indica: "Valor del Contrato" tiene un valor en letras de Cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos M/cte y en números (\$46.000.000), lo cual se presta para generar indebidas interpretaciones o reclamación alguna por parte del contratista, respecto a la cuantía real del contrato; toda vez que se está señalando es el valor o remuneración de las actividades u obligaciones por parte del contratista. No obstante, que en el contenido de los estudios previos que obran en la carpeta contractual está inmerso el valor en cifras de \$46.000.000, son cuantías que deben ser exactas y claras dentro del contenido del contrato; así mismo, se corrobora con los estudios previos publicados en Secop, en consecuencia, por un error de digitación en la especificación del valor del contrato. Lo anterior, transgrede el Artículo 2º, literal e) de la Ley 87 de 1993.

El contrato 7 del 19 de enero de 2018, suscrito entre el IDEP y Sindy Paola Castiblanco, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de procedimientos, planeación operativa, ejecución y seguimiento de proyectos de investigación y desarrollo del proceso de Investigación de atención que hacen parte del sistema de Gestión de calidad SIG del IDEP*", por valor de \$53.820.000.

Que, revisado el expediente contractual, a folio 49 reposa acta de reunión de fecha 18 de enero de 2018, en el ítem 1 reza lo siguiente: "*Aclaración cláusula quinta: el valor en letras no corresponde al valor en números \$4.027.500*", para los pagos Nos. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 11, es de cuatro millones veintisiete mil quinientos pesos, siendo el correcto \$4.027.000. Pese a haberse corregido y aclarado en



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

acta de reunión, se evidenció que en este contrato se presentó la misma inconsistencia del contrato 43 de 2018; por lo cual no se está teniendo en cuenta el contenido exacto de los valores de los expedientes contractuales, reincidiendo en el mismo error. La misma aclaración y ajuste se realizó en el acta para el contrato No.008 de 2018, suscrito con Patricia Sanabria.

Lo expuesto, obedece a la falta de revisión, verificación del contenido de los contratos o puede ser producto de sobrescribir en documentos ya elaborados, que pueden conllevar a que se generen estos errores.

El error de digitación en la cuantía de los contratos puede incidir a indebidas interpretaciones, o generar reclamaciones por parte del contratista o el pago de mayores valores por parte de quien autoriza y genera los pagos respectivos.

Lo anterior, transgrede el Artículo 2º, literal e) de la Ley 87 de 1993, por lo tanto, **se configura una observación administrativa.**

Valoración respuesta

Según el análisis efectuado a la argumentación expuesta en la respuesta remitida por El IDEP, para la presente observación, se acepta y se retira la observación.

3.1.4 Gestión Presupuestal

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia a auditar y los lineamientos establecidos en el PAE – 2019, se evaluó la participación del gasto en la vigencia y variaciones frente a vigencias anteriores, así como la afectación de las transacciones en los rubros presupuestales seleccionados.

3.1.4.1. Gestión Presupuestal Alcance y Muestra

En gastos de funcionamiento se tomó como muestra los rubros de: Arrendamientos, por ser representativos frente al grupo que integran.

Para la Ejecución de inversión, se seleccionaron los mismos dos proyectos de inversión que ejecutó el IDEP en la vigencia fiscal 2018, en atención a los lineamientos del PAE – 2019, con el fin de realizar una evaluación integral, así: Proyecto de Inversión No 1079 *“Investigación e innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de Saber y de Práctica Pedagógica”* y Proyecto de Inversión No 1039 *“Fortalecimiento a la Gestión Institucional”*; adicionalmente, se incluye la evaluación de las modificaciones presupuestales, reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Cuadro No. 8
Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos (\$)

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Valor Final	Justificación	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación
GASTOS				
Gastos de Funcionamiento	\$5.857.095.000	Verificar la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2015, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes; atendiendo los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública	12-07-2019	27-08-2019
INVERSIÓN	\$6.911.692.480			
PROYECTO 1072 Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de Comunidades de saber y práctica pedagógica	\$6.232.286.480			
PROYECTO 1036 Fortalecimiento a la Gestión Institucional	\$679.406.000			
RESERVAS PRESUPUESTAL 2018	\$101.725.433			
CUENTAS POR PAGAR	\$445.296.143.			

Fuente: Información presupuestal, consignada en la página del IDEP. Vigencia discal 2018.

3.1.4.2. Gestión Presupuestal Resultados

Liquidación Presupuesto 2018:

Mediante el decreto No 816 de 2017, se liquida el presupuesto anual de rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá.

Cuadro No.9
INGRESOS

Detalle	Recursos Administrativos	Transferencias de la Nación	Total
Ingresos Corrientes	1.500.000.000	0	1.500.000.000
Recursos de Capital	60.406.000	0	60.406.000
Transferencias			
Total Rentas e Ingresos	1.560.406.000	0	1.560.406.000

Fuentes: Decreto 816 de 2017 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cuadro No.10
GASTOS

Detalle	Recursos Administrativos	Aportes Distrito	Total
Gastos de Funcionamiento	0	5.857.095.000	5.857.095.000
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	1.560.406.000	3.619.959.000	5.180.365.000
Total Gastos e Inversión	1.560.406.000	9.477.054.000	11.037.460.000

Fuentes: Decreto 816 de 2017 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

El presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en la vigencia fiscal de 2018, contó con una asignación presupuestal inicial de \$11.037.460.000, de los cuales para Gastos de Funcionamiento se asignó la suma de \$5.857.095.000 equivalente al 53% y para Inversión se asignó \$5.180.365.000 equivalente al 47.0%.

Dentro de los Gastos de Funcionamiento el rubro de mayor participación es Servicios Personales con una partida de \$4.957.095.000 equivalente al 84.6% seguida de Gastos Generales con \$900.000.000, equivalente al 15.4%.

Con respecto a la Inversión del Instituto, los recursos se destinaron a la ejecución de los proyectos de inversión Nos: 1079 "Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de saber y de prácticas pedagógicas" con una partida inicial de \$4.500.959.000, equivalente al 86.84% y para el proyecto 1039 "Fortalecimiento a la Gestión Institucional" se le asignó recursos inicialmente por \$679.406.000 equivalente al 13.11%.

86.4
13.11
99.07

Modificaciones presupuestales:

- Mediante Resolución No 03 del 30 de julio de 2018, se efectúa un ajuste al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Instituto para la Investigación Educativa y el desarrollo Pedagógico – IDEP, por valor de \$1.731.327.484 así:

Cuadro No.11
Modificación de Ingresos

Cifras en pesos (\$)

Código Presupuestal	Concepto	Parcial	Total
2	INGRESOS	1.731.327.484	1.731.327.484
21	INGRESOS CORRIENTES		
212	NO TRIBUTARIOS		
2.12-04	Rentas Contractuales		
212-04-99	Otras Rentas Contractuales	1.731.327.484	1.731.327.484

Fuente: Resolución 03 del 30 de julio de 2018 del IDEP

Cuadro No.12
Modificación de Gastos

Cifras en pesos (\$)

Código Presupuestal	Concepto	Parcial	Total
3	GASTOS	1.731.327.484	1.731.327.484
33	INVERSION		
33-1-15-01-06-1079	Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de saber y de prácticas pedagógicas		
33-1-15-01-06-1079-115	Fortalecimiento Institucional desde la gestión pedagógica	915.881.792	915.881.792
33-1-15-01-06-1079-113	Bogotá reconoce a sus maestros maestras y directivos docentes	815.445.692	815.445.692

Fuente: Resolución 03 del 30 de julio de 2018 del IDEP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Presupuesto Total después de la presente Resolución de modificación = \$12.768.787.484.

- Mediante Resolución No 05 del 24 de octubre de 2018, se efectúa una modificación ((**Traslado Presupuestal, en cuantía de \$75.430.000**)), al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Instituto para la Investigación Educativa y el desarrollo Pedagógico – IDEP, para la vigencia fiscal 2018 así:

**Cuadro No.13
Contra crédito**

Cifras en pesos (\$)

Código P.	Concepto	Valor
3	GASTOS	75.430.000
3.1	G. FUNCIONAMIENTO	75.430.000
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	22.500.000
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	22.500.000
3.1.1.01.21	Horas Extras, dominicales, recargos nocturnos, trabajo suplementario	22.500.000
3.1.2.	GASTOS GENERALES	52.930.000
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	1.500.000
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	1.500.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	44.500.000
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	8.430.000
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	8.430.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	7.503.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	7.503.000
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL		75.430.000

Fuente: Resolución 05 del 24 de octubre de 2018 del IDEP

**Cuadro No.14
Crédito**

Cifras en pesos (\$)

Código P.	Concepto	Valor
3.1	G. FUNCIONAMIENTO	75.430.000
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	22.500.000
3.1.1.01.21	vacaciones en dinero	17.000.000
3.1.1.01.28	Reconocimiento por permanencia en el serv. público	5.500.000
3.1.2.	GASTOS GENERALES	52.930.000
3.1.2.01	Adquisición de bienes	44.500.000
3.1.2.02	Adquisición de servicios	8.430.000
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL		75.430.000

Fuente: Resolución 05 del 24 de octubre de 2018 del IDEP

Modificación (Traslado Presupuestal de la presente Resolución = \$75.430.000

- Mediante Resolución No 06 del 21 de noviembre de 2018, se efectúa modificación presupuestal (Traslado), en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$60.800.000 así:



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Cuadro No.15
Contra crédito

Cifras en pesos (\$)

Código P.	Concepto	Valor
3.1	G. FUNCIONAMIENTO	60.800.000
3.1.1	SERV. PERSONALES	60.800.000
3.1.1.01	Serv. Personales. Asociados a la Nomina	36.800.000
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	12.000.000
3.1.1.01.11	Prima Semestral	18.000.000
3.1.1.01.15	Prima Técnica	6.800.000
3.1.1.03	Aportes Patronales Sector Privado y Público	24.000.000
3.1.1.03.02	Aportes patronales sector público	24.000.000
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	19.000.000
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	5.000.000
	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	60.800.000

Fuente: Resolución 06 del 21 de noviembre de 2018 del IDEP

Cuadro No.16
Crédito

Cifras en pesos (\$)

Código P.	Concepto	Valor
3.1	G. FUNCIONAMIENTO	60.800.000
3.1.1	SERV. PERSONALES	60.800.000
3.1.1.01	SERV. PERS. ASOCIADOS A LA NOMINA	36.800.000
3.1.1.01.04	Prima Navidad	30.000.000
3.1.1.01.11	Prima Vacaciones	6.000.000
3.1.1.01.15	Bonificación Especial de Recreación	800.000
3.1.1.03	Aportes patronales sector privado y público	24.000.000
3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Privado	24.000.000
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Privados	19.000.000
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	5.000.000
	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	60.800.000

Fuente: Resolución 06 del 21 de noviembre de 2018 del IDEP

Modificación (Traslado Presupuestal de la presente Resolución = \$60.800.000

Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos a 31/12/2018.

Cuadro No.17
Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos

Cifras en

pesos (\$)

Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo	%	Saldo X Recaudar	Recaudo Acumulado
INGRESOS	1.560.406.000	1.731.327.484	3.291.733.484	3.285.630.528	99.8	6.102.956	3.285.630.528
Ingresos Corrientes	1.500.000.000	1.731.327.484	3.291.733.484	3.285.630.528	99.8	16.000.000	3.285.630.528
Recursos. Capital.	60.406.000	0.0	60.406.000	70.303.044	116.3	-9.897.044	70.303.044
Rendimientos Operaciones Financieras	0.0	0.0	0.0	422.031	0.0	-422.031	422.031
Subtotal Rentas e Ingresos	1.560.406.000	1.731.327.484	1.560.406.000	3.285.630.528	99.8	6.102.956	3.285.630.528



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Transferencias A. C.	9.477.054.000	0.0	9.477.460.000	8.635.803.026	91.1	841.250.975	8.635.803.026
Total Rentas e Ingresos	11.037.460.000	1.731.327.484	12.768.787.484	11.921.433.553	93.3	847.353.931	11.921.433.553

Fuente: Ejecución Presupuestal PREDIS- vigencia fiscal 2018.

El presupuesto de Rentas e Ingresos contó con un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2018 de \$12.768.787.484, de los cuales se recaudó \$11.921.433.553 equivalente al 93.36%, quedando un saldo por recaudar de \$847.353.931.

Ejecución presupuestal de gastos e inversión a 31 de diciembre de 2018.

Cuadro No.18
Ejecución Presupuestal 2018

RUBRO		APROPIACIÓN			EJECUCIÓN			
Código	Nombre	P. Inicial	Modificaciones	P. Disponible	Compromisos	%	Giros	%
3	GASTOS	11.037.460.000	1.731.327.484	12.768.787.484	12.458.557.085	97.57	12.356.832.652	96.7
3.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.857.095.000		5.857.095.000	5.563.093.329	94.98	5.485.785.781	93.6
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	4.957.095.000		4.957.095.000	4.724.536.724	95.31	4.724.536.724	100
3.1.2.	GASTOS GENERALES	900.000.000		900.000.000	838.556.605	93.17	761.249.057	84.6
3.1.2.02	Adquisición Servicios	728.050.000	-43.000.000	685.050.000	626.764.284	91.49	567.815.906	82.9
3.3	INVERSIÓN	5.180.365.000	1.731.327.484	6.911.692.484	6.895.463.756	99.77	6.871.046.871	99.4
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	5.180.365.000	1.731.327.484	6.911.692.484	6.895.463.756		6.871.046.871	99.4
1079	Investigación e Innovación	4.500.959.000	1.731.327.484	6.232.286.484	6.216.057.756	99.74	6.216.057.756	100
1039	Fortalecimiento G. Institucional	679.406.000		679.406.000	679.406.000	100	654.989.115	96.4

Fuente: Ejecución Presupuestal PREDIS- vigencia fiscal 2018

Cuadro No.19
DIFERENCIA P. DISPONIBLE /// COMPROMISOS

Cuenta	P Disponible	Compromisos	Saldo x Comprometer
Gastos Funcionamiento	5.857.095.000	5.563.093.329	294.001.671
Inversión	6.911.692.484	6.895.463.756	16.228.728
TOTAL PRESUPUESTO SIN COMPROMETER			\$310.230.399

Fuente: Ejecución Presupuestal PREDIS- vigencia fiscal 2018

Cuadro No. 20
DIFERENCIA COMPROMISOS /// GIROS

Cuenta	Compromisos	Giros	Diferencia
Gastos Funcionamiento	5.563.093.329	5.485.785.781	77.308.548
Inversión	6.895.463.756	6.871.046.871	24.416.885
RESERVAS PRESUPUESTALES			\$101.725.433

Fuente: Ejecución Presupuestal PREDIS- vigencia fiscal 2018

La ejecución del presupuesto del Instituto es eficiente y eficaz, toda vez que se comprometieron \$12.458.557.085 de un total disponible de \$12.768.817.152 equivalente al 97.57%, de los cuales se giraron dentro de la vigencia fiscal



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

\$12.356.832.852 equivalente al 96.77%. De esta manera se observa que lo planeado fue ejecutado en un 97.6% cumpliendo con las mestas establecidas tanto en gastos como en inversión.

Reservas Presupuestales.

3.1.4.2.1 Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la constitución de reservas presupuestales, transgrediendo presuntamente las condiciones de excepcionalidad de las mismas.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2018, se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$101.725.433.

En la composición de las reservas presupuestales se observa que se constituyeron compromisos en el último trimestre de la vigencia, tanto en gastos de funcionamiento como de inversión repitiendo el comportamiento de años anteriores evidenciando falta de planeación al momento de programar la ejecución de los recursos presupuestados dentro de la vigencia fiscal con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad. La constitución de reservas realizadas en la vigencia 2018, y observadas en el rubro de funcionamiento, transgrede las orientaciones señaladas mediante circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, que establece que “de acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo podrán incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, la constitución de reservas debe obedecer a un tema excepcional y no a una costumbre que se presenta año a año.

En el siguiente cuadro, se observa que a pesar del esfuerzo del Instituto por disminuir la constitución de reservas presupuestales, se presentan en los gastos compromisos similares año a año y en períodos ya de finalización de la anualidad; demostrando deficiente planeación en cuanto a la programación para la ejecución presupuestal.

Cuadro No. 21
Reservas Presupuestales Vigencia Fiscal 2018

Cifras en pesos (\$)

Beneficiario	Fecha Compromiso	Valor Compromiso	Valor Giro	Saldo para Reserva
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Soporte Logístico LTDA	18/10/2018	6.889.298	2.755.720	4.133.578
Comunicaciones Informáticas SAS	07/12/2018	991.000	280.000	711.000
IT GOP SAS	13/12/2018	13.514.592	0.0	13.514.592
Panamericana Librería y Papelería S.A.	21/12/2018	4.352.300	0.0	4.352.300
Subtotal		25.747.190	3.035.720	22.711.470
INVERSION				
María Fernanda Moreno Muñoz	13/12/2018	10.608.000	0.0	10.608.000
Subtotal		10.608.000		10.608.000
TOTAL		\$36.355.190	3.035.720	\$33.319.470

Fuente: PREDIS vigencia fiscal - 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Así mismo, conforme a lo establecido en el Decreto 1957 de 2007, los recursos apropiados en cada vigencia deben ejecutarse al 31 de diciembre. No puede considerarse que las entidades cuenten con la potestad de generar la constitución de reservas presupuestales, salvo que estas deben ser el resultado de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que obligue su constitución.

El comportamiento es repetitivo año a año con gastos similares, los cuales deberían ser programados para ser ejecutados y cancelados dentro de la vigencia fiscal.

Con lo anterior, el IDEP está desacatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales b, c, d, f y g. Así mismo, lo establecido en la Resolución SDH - 000226 del 8 de octubre de 2014, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”; que incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20 de octubre 2011, por el Procurador General de la Nación. Adicionalmente se incumple lo establecido en la Ley 819 de 2003, en su artículo 8, el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 literales b), c), d), f) y g), Ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales a), d), e) y f). Se vulnera la ley 734 de 2002 y por tanto se presenta **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

Valoración respuesta

Según el análisis efectuado a la argumentación expuesta en la respuesta remitida por El IDEP, para la presente observación, se aceptan dichos argumentos y se retira la observación.

Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2018, existió un saldo de \$445.296.143 en cuentas por pagar.

Programa Anual de Caja

El IDEP durante la vigencia 2018, realizó el PAC como instrumento financiero de programación y seguimiento y control de la entidad, sin embargo, de acuerdo con la información registrada en PREDIS, entre los meses de mayo a diciembre los giros autorizados fueron superiores a los proyectados en el PAC.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes Programas y Proyectos



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Este componente alcanzó los objetivos cumpliendo los planes, programas y proyectos formulados para la vigencia 2018, con los proyectos 1079 "investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica" y proyecto 1039 "Fortalecimiento a la Gestión Institucional".

3.2.1.1. Planes, Programas y Proyectos Alcance.

El Plan Sectorial de Educación 2016-2020 "Hacia una Ciudad Educadora" desde el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" se estructura así:

Pilar No.1 "Igualdad en calidad de vida" que incluye los programas:

- i) Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia: Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia,
- ii) Calidad educativa para todos,
- iii) Acceso con calidad a la educación superior.
- iv) Inclusión educativa para la equidad.

En el eje transversal No. 4 "Gobierno legítimo, eficiencia administrativa y fortalecimiento local" en los programas referentes "Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía: Fortalecimiento de la gestión educativa institucional" y "Gobierno y ciudadanía digital: Sistemas de información al servicio de la gestión educativa".

Durante la vigencia fiscal 2018, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP reporta una ejecución en los dos proyectos de inversión por valor de \$6.895.463.756, equivalente al 99.7% del total disponible. A continuación se enuncian los proyectos y las metas seleccionadas del Plan Sectorial de Educación 2016-2020 "Hacia una ciudad educadora"¹.

El criterio para seleccionar los proyectos y metas a auditar, consiste en verificar la observancia de los lineamientos previstos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, y/o el nivel de riesgo alto o medio, donde se evaluará si la gestión emprendida por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, logró los resultados esperados con respecto a los objetivos formulados, así mismo, si en la ejecución de los programas y proyectos se aseguró el uso eficiente de los recursos públicos en la políticas públicas asociadas al sector Educación.

La muestra seleccionada para ser evaluada en la presente auditoría se relaciona así:

¹ Plan Anual De Estudios PAE – 2019. Contraloría de Bogotá, D.C.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Cuadro No. 22
Muestra Evaluación de planes, programas y proyectos

Cifras en pesos (\$)

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Fecha programada de inicio la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación
1079	Investigación e Innovación para el Fortalecimiento de las Comunidades de saber y de práctica pedagógica	383.	Un sistema de seguimiento a la política Educativa Distrital en los contextos escolares, ajustado e implementado.	50%	2.837.662.792	15/07/19	27/08/19
		386.	Tres centros de innovación que dinamizan las estrategias y procesos del Red de innovación del maestro	50%	3.378.394.964	15/07/19	27/08/19

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir del Plan de Trabajo y el Plan General Operativo 2018.

Proyecto de Inversión 1079" *investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica*".

El Proyecto 1079, hace parte del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" 2016 - 2020, ubicado en el Pilar Eje No. 01 "Igualdad de Calidad de Vida" asociado al Programa 06 "Calidad Educativa para Todos" que apunta al proyecto estratégico 115 "Fortalecimiento institucional desde la gestión pedagógica" y proyecto estratégico 113 "Bogotá reconoce a sus maestros, maestras y directivos docentes" El proyecto está debidamente registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D., y Establecimientos Públicos BDPP-ACEP, INSCRITO el 13-Junio-2016, registrado el 13-Julio-2016, versión 53 del 22 de febrero de 2019.

Cuadro No. 23
Proyecto de Inversión 1079 año 2018.

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% GIROS
4.500.959.000	1.731.327.484	6.232.286.484	6.216.057.756	99.74	6.216.057.756	99.74

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS-

Presupuesto Meta No. 383 = \$2.837.662.792

Presupuesto Meta No. 386 = \$3.378.394.964

Presupuesto Disponible = \$6.216.057.756

Cuadro No. 24
Proyecto Estratégico 113
Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes.

Plan de Desarrollo	Bogotá Mejor para todos, 2016-2020
Proyecto No.1079	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica.
Pilar Eje No. 01	Igualdad de Calidad de Vida
Programa 06	Calidad educativa para todos
Proyecto Estratégico 113	Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

COMPONENTE	Meta Proyecto 2016-2020	Meta vigencia 2018	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS		TOTAL
					Transferencias	Recursos Administrados	
Componente N° 2: Estrategia de Cualificación, Investigación e Innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica	Realizar cinco (5) estudios de la Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica	Realizar un (1) estudio de la Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica	Programa de pensamiento crítico para la innovación e investigación educativa	Subdirección Académica	\$ 919,400,000	\$ 1,475,445,692	\$ 2,394,845,692
			Total actividad		\$ 919,400,000	\$ 1,475,445,692	\$ 2,394,845,692
	Total Meta				\$ 919,400,000	\$ 1,475,445,692	\$ 2,394,845,692
	Realizar once (11) Estudios en Escuela currículo y pedagogía, Educación y políticas públicas y Cualificación docente del componente de cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica.	Realizar cuatro (4) Estudios Escuela Currículo y Pedagogía, Educación y políticas públicas y Cualificación docente componente de cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica.	Prácticas de Evaluación - Conformación RIE	Subdirección Académica	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000	\$ 400,000,000
			Total actividad		\$ 200,000,000	\$ 200,000,000	\$ 400,000,000
			Estrategia para el Desarrollo personal de los maestros del Distrito: ser maestro	Subdirección Académica	200,000,000	40,000,000	240,000,000
			Total actividad		200,000,000	40,000,000	240,000,000
			Investigación e innovación: Un marco de referencia para el Premio a la Investigación e Innovación Educativa.	Subdirección Académica	\$ -	\$ -	\$ -
	Estudio sobre la operacionalización del programa de pensamiento crítico en el centro de innovación Casa Campin	Subdirección Académica	\$ -	\$ -	\$ -		
	Total Meta				400,000,000	240,000,000	640,000,000
Desarrollar una (1) estrategia de comunicación, socialización y divulgación de la cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica	Desarrollar una (1) estrategia de comunicación, socialización y divulgación de la cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica	Comunicación, socialización y divulgación: Componente 2	Subdirección Académica	\$ 359,778,000		\$ 359,778,000	
		Total Actividad		359,778,000		359,778,000	
Total Meta				359,778,000	\$ -	359,778,000	
Total componente No. 2 "Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica"					1,679,178,000	1,715,445,692	3,394,623,692

Fuente: PLAN DE ACCIÓN 2018. "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS". 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Como se nota en el cuadro anterior, las metas propuestas fueron alcanzadas en un 99.52% de lo propuesto, por lo que este porcentaje fue valorado por este órgano de control, encontrando los siguientes resultados:

Cuadro No. 25
Información Metas Proyecto de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2018

Nombre Proyecto de Inversión	No. Meta	Descripción Meta Proyecto Inversión	Magnitud					
			2016		2017		2018	
			Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog
Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	7	Realizar 5 Estudios de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica	1	1	1	1	1	1
Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	8	Avanzar en 1 diseño de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica	0.1	0.1	0.9	0.9		
Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	9	Realizar 11 estudios en Escuela Currículo y Pedagogía, Educación y Políticas Públicas y Cualificación Docente de Componente de Cualificación, Investigación e Innovación Docente: Comunidades de Saber y de Práctica Pedagógica	2	2	3	3	4	4
Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	10	Desarrollar 1 Estrategia de Comunicación, socialización y divulgación de la cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica*	0	0	1	1	1	1

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del IDEP

Cumplimiento de Metas Plan

Meta 7 Vigencia 2018: Realizar 1 Programa de cualificación, investigación e innovación docente diseñado e implementado en los centros de innovación del maestro como escenario central de su ejecución.

La meta 386 hace referencia a la entrega en el año 2020 de tres centros de innovación que dinamizan las estrategias y procesos de la Red de Innovación del Maestro. Sin embargo, esta meta es de responsabilidad compartida con la SED y el compromiso del IDEP es entregar un programa de cualificación, investigación e innovación docente que opere en uno de los centros de innovación del maestro que entregue la SED.

El programa se desarrolla en el marco de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente, la cual finalizó su etapa de diseño en 2017 y permitió estructurar el Programa de pensamiento crítico para la investigación y la innovación. Este tiene como propósito central integrar, articular y potenciar todas aquellas acciones y rutas metodológicas de formación generadas como



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

parte de la experiencia del IDEP en desarrollo de su misión, y vincularlas a los fines de la institución para relacionarlas con el fomento, impulso y consolidación de las experiencias pedagógicas y redes de maestros concebidas a manera de comunidades de saber y de práctica pedagógica.

El Programa de pensamiento crítico para la investigación y la innovación aporta al proyecto estratégico “Bogotá reconoce a sus maestros, maestras y directivos docentes”, dado que permite hacer más visible la labor de acompañamiento y potenciación de experiencias que hace parte del acervo del Instituto y enfocar gran parte de sus esfuerzos en la cualificación como forma de interacción que viabilice la conformación y consolidación de comunidades de saber y de práctica pedagógica.

Este programa tiene tres ejes:

Potenciación de experiencias. El IDEP desarrolló la implementación de una estrategia de acompañamiento y cualificación con grupos de docentes en tres niveles (formulación de iniciativas, experiencias en desarrollo y experiencias para sistematizar), de acuerdo con su experiencia en el desarrollo de propuestas de investigación e innovación. En este proceso, el Instituto abrió una convocatoria para docentes y directivos docentes durante el primer semestre de 2018, que consistió en el acompañamiento, cualificación y potenciación de experiencias pedagógicas y contó con la participación de 307 docentes y 79 directivos docentes. En el proceso de acompañamiento se realizó la caracterización de experiencias pedagógicas y jornadas de acompañamiento con las experiencias seleccionadas en los tres niveles. En relación con el proceso de cualificación, este se llevó a cabo a partir de los intereses y necesidades de los docentes, posibilitando espacios de interacción que viabilizaron la conformación y consolidación de comunidades de saber y de práctica pedagógica en el marco del programa.

Aunado a lo anterior, algunos docentes y directivos docentes que participaron del programa realizaron exposiciones en diferentes universidades (UNICAFAM, San Buenaventura, Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Sede Tecnológica, Universidad de la Salle, Universidad de Cundinamarca y la Fundación Universitaria Monserrate), que permitieron que las experiencias recibieran retroalimentación al tiempo que se visibilizó su labor pedagógica.

Fortalecimiento a las redes de maestros y semilleros de investigación escolar: En el marco de este eje el IDEP caracterizó 221 experiencias pedagógicas de las cuales algunas se encuentran en proceso de acompañamiento y cualificación del Programa de pensamiento crítico. Una vez finalizada la etapa de caracterización, estas experiencias se incluyeron en la herramienta HEGEO, en la cual se localizan geográficamente las experiencias pedagógicas de los



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

maestros. Se espera que los maestros accedan a esta herramienta y puedan establecer contacto entre ellos para promover el trabajo colectivo y de esta manera consolidar redes.

Adicionalmente, el IDEP y la Secretaría de Educación Distrital desarrollaron acciones de fortalecimiento de las redes de maestros que permiten visibilizar las actividades al interior de los colectivos y redes en las que participan maestros distritales (en instituciones educativas distritales o comunidad educativa), potenciar experiencias a través del trabajo colectivo y la red como unidad, apoyar el desarrollo de eventos propuestos por las redes generando intercambio de experiencias y realizar publicaciones que visibilizan los integrantes de las redes y colectivos como sujetos investigadores que producen académicamente.

Para el desarrollo de estas acciones se realizaron dos convocatorias, cuyos objetivos fueron apoyar la realización de eventos y la publicación de producciones editoriales de las redes, en la cual se inscribieron 32 redes con propuestas de evento académico y de publicación. De estas, se seleccionaron 10 eventos académicos y 8 textos para publicar. Con este trabajo se logró la participación 1.108 docentes que hacen parte de 8 redes de maestros.

Igualmente, se creó la red social Innoaidep, que se constituye como un espacio virtual que apoya la conformación de comunidades de saber y práctica pedagógica, ya que permite la interacción entre docentes para que compartan su saber pedagógico, realicen comentarios y valoren la experiencia de otros docentes. Al cierre de la vigencia esta cuenta con 38 experiencias pedagógicas compartidas y 336 ingresos por los usuarios.

Adicionalmente, se abrió una convocatoria para el apoyo a semilleros escolares de investigación en dos modalidades: (1) Consolidación y (2) Fomento a la creación. La primera modalidad recibió apoyo en la adquisición de materiales para el fortalecimiento de las habilidades investigativas de los estudiantes, mientras que la segunda recibió un apoyo para la publicación de textos.

Reconocimiento a docentes y directivos docentes: El IDEP desarrolla acciones de cualificación docente y la realización del Premio a la investigación e innovación educativa, a través del cual se reconoce a aquellos docentes innovadores e investigadores, mediante la publicación de las cartillas con las experiencias habilitadas y la estructuración de los artículos académicos. En 2018 se dio apertura a la inscripción a la XII versión del Premio a la investigación e innovación educativa, del 15 de mayo al 17 de julio, en el cual se inscribieron 220 docentes con 134 propuestas, de las cuales 112 fueron habilitadas (39 en la modalidad de Investigación y 73 en la modalidad de Innovación). Posterior a las fases de evaluación (Evaluación documento académico, visitas In Situ y sustentación al jurado), se definieron los 10 ganadores. Estos ganadores, según el puesto ocupado, reciben un incentivo pecuniario definido por el Acuerdo 273



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de 2007 y la resolución 780 de mayo de 2018. Adicionalmente, en libro editado por el Instituto cada uno de los ganadores publica un artículo sobre la propuesta de innovación o investigación con la que se presentaron al Premio. Esta publicación se puede consultar en el Centro de documentación. Estos espacios propician el encuentro de saberes, intercambio de experiencias y construcción permanente del saber pedagógico de maestros, maestras y directivos docentes, el cual es parte del propósito central del programa.

Adicionalmente, dentro de la estrategia de formación docente en 2018 el Instituto, en convenio con la Secretaría de Educación del Distrito, apoyó la participación, como ponentes y asistentes, de 1208 docentes del Distrito en eventos académicos y culturales.

Meta Vigencia 2018: Realizar 4 estudios en cualificación docente y escuela currículo y pedagogía

Actividad: Estudio de Cualificación Docente: Formulación de la estrategia de desarrollo personal de los docentes “Ser Maestro”

Acciones desarrolladas durante el 2018: El primer estudio desarrollado dentro del componente dos (2) es la *“Estrategia para el desarrollo personal de los maestros del Distrito: Ser maestro”* cuyo objetivo en el año 2018 fue implementar, sistematizar y evaluar la experiencia piloto de la Estrategia para el desarrollo personal de los maestros del Distrito – Ser maestro, con especial énfasis en las dimensiones de la cualificación y la innovación.

En la vigencia se realizó la definición de la ruta metodológica y operativa orientada al establecimiento de las actividades, tiempos y características para implementar, sistematizar y evaluar la segunda etapa de la Estrategia. De igual manera se consolidó el modelo de oferta de la Estrategia para el desarrollo personal de los docentes del Distrito – Ser maestro, para lo cual se realizaron quince (15) sesiones de cualificación en las que participaron 498 docentes de instituciones educativas distritales, 52 directivos docentes y 44 asistentes de la comunidad educativa (Investigadores, profesionales SED y docentes universitarios).

Aunado a lo anterior, se elaboró un documento que presenta la valoración y proyección de la Estrategia para el desarrollo personal de los docentes de manera específica al Centro de Innovación Casa Campín y de manera transversal a los otros centros de innovación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Estudio Escuela Currículo y Pedagogía: Prácticas de Evaluación

Acciones desarrolladas durante la vigencia 2018: El segundo estudio en el marco del componente dos (2), es el estudio Prácticas de Evaluación - Conformación RIE - Red de Instituciones por la Evaluación, el cual tuvo como objetivo conformar la RIE en el Distrito Capital. Esta se conformó con la participación de 351 docentes y 105 directivos docentes de 196 instituciones educativas distritales. Esta red tiene identificados 4 nodos, a saber: Evaluación integrada, Evaluación convivencia, contexto y multiculturalidad, Evaluación disciplinaria y Evaluación interdisciplinaria. Estos nodos fueron avalados por docentes líderes de las prácticas significativas caracterizadas en la vigencia anterior y por el equipo de la SED y el IDEP. En el marco de la conformación de la RIE se desarrollaron estrategias y acciones de divulgación de prácticas significativas de evaluación, que permiten que la red se dinamice y se mantenga actualizada. Algunas de las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

Se creó el repositorio para la RIE en el IDEP - <http://repositorio.idep.edu.co:8080/jspui/>, en el cual se encuentran videos de docentes compartiendo su práctica e invitando a participar en la red, información general de la red y sus nodos, información y fotos de los encuentros y eventos desarrollados, avances de estructuración, planeación, conceptualización que los participantes de la red han realizado de manera presencial y virtual y demás noticias de relevancia para la consolidación y funcionamiento de la red, igualmente la SED con el fin de apoyar el proceso de socialización y divulgación definió el sitio de interacción virtual de la RIE en la plataforma “Red Académica”.

Se realizó la estrategia “*RIE al territorio*”, en las que se hicieron visitas por parte del equipo de investigación a las Direcciones Locales de Educación DILE o a un colegio en 19 localidades, presentando e invitando a participar en RIE, así como diferentes experiencias en evaluación de cada localidad. Se realizaron dos encuentros de la RIE, dos talleres en evaluación formativa de ejes temáticos por áreas y grados, encuentros presenciales por cada nodo temático, un taller sobre “los criterios de caracterización de prácticas significativas de evaluación”; además de 9 socializaciones por áreas y grados: 2 talleres y 7 círculos dialógicos y/o aulas itinerantes en diferentes instituciones educativas del distrito.

Finalmente, se elaboró la sistematización del proceso de conformación de la Red de Instituciones por la Evaluación RIE, recogiendo el proceso vivido y evidenciando mediante categorías de análisis los aspectos más relevantes para su conformación y consolidación.

Estudio sobre la operacionalización del programa de pensamiento crítico en el Centro de innovación Casa Campín.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Acciones desarrolladas durante la vigencia 2018: El tercer estudio del componente dos (2), sobre la operacionalización del programa de pensamiento crítico en el Centro de innovación Casa Campín, tuvo como propósito diseñar una propuesta pedagógica que, a partir del conocimiento cultural pedagógico construido en el IDEP, de viabilidad a la estructura y funcionamiento del Centro de Innovación Casa Campín, en términos de a) contenidos educativos, b) ambientes y estrategias educativas, c) estructura organizativa, d) gestión académica y administrativa, e) seguimiento y monitoreo de resultados e impacto, f) alianzas y proyección y g) sostenibilidad. En este estudio se contó con la participación de un equipo de profesionales de la SED y del IDEP.

A partir de una contextualización sobre el Centro de innovación Casa Campín, se establecieron las necesidades y se generó un modelo de gestión del conocimiento pedagógico del centro de innovación. Esto dio paso a la propuesta conceptual que sustenta el diseño e implementación de ambientes y estrategias educativas del Centro. Adicionalmente, se realizaron recomendaciones sobre líneas de acción, procedimientos, actividades y resultados a corto, mediano y largo plazo que permitan una gestión planificada del Centro (Estrategia /Planificación y operaciones) para, finalmente, hacer un análisis sobre las posibilidades de alianzas y sostenimiento económico del Centro de innovación Casa Campin.

Estudio Investigación e innovación: Un marco de referencia para el Premio a la Investigación e Innovación educativa

Acciones desarrolladas durante la vigencia 2018: El cuarto (4) estudio del componente dos (2) es Investigación e innovación: un marco de referencia para el Premio a la investigación e innovación educativa, cuyo propósito fue disponer de un marco referencial para el Premio a la investigación e innovación educativa que considere las definiciones, criterios, rúbricas y proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los docentes.

Frente a los logros, se cuenta con una meta-análisis sobre los conceptos de investigación, innovación y experiencia pedagógica demostrativa, basado en la producción del IDEP, la SED y algunos autores contemporáneos. De igual manera, se definieron los criterios de evaluación de las propuestas de investigación e innovación educativa presentados al Premio, así como sus respectivos descriptores. Adicionalmente, se elaboró el diseño y la descripción del modelo de evaluación de las propuestas presentadas al Premio a partir de instrumentos de evaluación para cada una de las modalidades y para las diferentes fases de la evaluación de este. Para la validación de los instrumentos, se realizaron grupos focales con la participación de integrantes del comité técnico del Premio 2018, investigadores expertos en el tema de investigación e innovación educativa, docentes ganadores del premio, docentes jurados del



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

premio, evaluadores y jurado del Premio 2018. Adicionalmente, participaron 220 docentes de 93 instituciones educativas distritales.

Meta Vigencia 2018: Desarrollar 1 estrategia de Comunicación, socialización y divulgación

Actividad: Comunicación, socialización y divulgación Componente 2

Acciones desarrolladas en 2018: En el marco de la ejecución de la estrategia de comunicación, socialización y divulgación del componente 2, el IDEP obtuvo los siguientes logros:

- Publicación de tres (3) títulos, resultado de la producción educativa y pedagógica generada y promovida por el IDEP:
 1. *“El desafío de ir juntos... una experiencia de acompañamiento pedagógico para el reconocimiento del saber del maestro. Tomo 1*
 2. *El desafío de ir juntos... una experiencia de acompañamiento pedagógico para el reconocimiento del saber del maestro. Tomo 2*
 3. *Premio a la investigación. Experiencias Ganadoras 2017”.*

Los títulos publicados en 2018, se distribuyeron a facultades de educación, Direcciones locales de educación y otros fueron entregados a docentes o investigadores interesados en las temáticas de las publicaciones en diferentes eventos realizados por el IDEP.

- Publicación de dos (2) ediciones del Magazín Aula Urbana (impreso y digital):

El No. 109 Innovación, gestión e investigación en Bogotá. Experiencias de maestros.

El No. 111 Prácticas de evaluación en el aula.

El Magazín Aula Urbana promueve la difusión de experiencias e innovaciones pedagógicas desarrolladas por los maestros y maestras de los colegios distritales, en el contexto de las acciones adelantadas por el IDEP. Este magazín es distribuido a las 365 Instituciones Educativas Distritales-IED, Facultades de educación, Direcciones Locales de Educación y se entregan a docentes o investigadores interesados en las temáticas de las publicaciones en diferentes eventos realizados por el IDEP.

- Publicación de la edición No. 35 de la Revista Educación y Ciudad, Indexada en la Categoría C de Publindex, esta publicación semestral busca potenciar la reflexión y el debate acerca de temas relacionados con la educación y la pedagogía. La edición 35 se publicó con el título “Industrias culturales y



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

educación".

- Socialización y divulgación de las convocatorias a eventos y actividades académicas que hacen parte del componente dos, es decir, todas las relacionadas con la estrategia de cualificación, investigación e innovación docentes: comunidades del saber y de práctica pedagógica, a través del uso de herramientas de tecnología, información y comunicación.
- Convocatoria, socialización y divulgación de la XII versión del Premio a la Investigación e Innovación educativa.
- Atención de los dos procedimientos administrativos OPAS, que el IDEP tiene registrado en el Sistema Único de Identificación de Trámites SUIT, los cuales se detallan a continuación:
 - Postulación de artículos para publicación en la revista Educación y Ciudad o en el Magazín Aula Urbana
 - Préstamo bibliotecario
- Monitoreo y actualización permanente de la página web del IDEP, dando cumplimiento al esquema de publicación de la información de acuerdo con la resolución 3564 de 2015 de MINTIC, los lineamientos de la Corporación Transparencia por Colombia y lo ordenado por la Ley 1712 de 2014.
- Atención a los diferentes usuarios y partes interesadas del IDEP por los diferentes canales de atención que tiene dispuestos la entidad: Canal presencial en el Centro de documentación ubicado en la oficina 806 y en la ventanilla de radicación ubicada en la oficina 402 A, canal telefónico y canales virtuales como el Centro virtual de memoria, la página web, el SDQS Bogotá te Escucha, correo electrónico y redes sociales.

Cuadro No. 26
Proyecto Estratégico 115
Fortalecimiento Institucional desde la gestión pedagógica

Plan de Desarrollo	Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020.
Proyecto No. 1079	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica.
Pilar Eje No. 01	Igualdad de Calidad de Vida
Programa 06	Calidad Educativa para todos.
Proyecto Estratégico 115	Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y Directivos Docentes.

COMPONENTE	META PROYECTO	META VIGENCIA 2018	ACTIVIDAD	RECURSOS		TOTAL
				TRANSFERENCIAS	ADMINISTRATIVO	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Diseño del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares.	Realizar (5) estudios del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares	Realizar (1) estudio del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares	Estudio sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares. Fase 3.	646.532.000		646.532.000
	Total Meta			646.532.000		646.532.000
	Realizar (13) estudios en Escuela currículo y pedagogía, educación y políticas públicas y cualificación docentes	Realizar 3 estudios en Escuela currículo y pedagogía, educación y políticas públicas y cualificación docentes.	Abordaje integral de la maternidad y la Paternidad en los contextos escolares Fase III. Línea de base.	200.000.000	375.881.792	575.881.792
			Sistema de monitoreo al cumplimiento de los estándares de calidad en Educación inicial.		1.140.000.000	1.140.000.000
			Memoria histórica y Educación para la Paz. Caso Sumapaz	200.000.000		200.000.000
	Total Meta			400.000.000	1.515.881.792	1.915.881.792
	Una estrategia de Comunicación, Socialización y Divulgación. Componente 1.	Una estrategia de Comunicación, Socialización y Divulgación. Componente 1.	Comunicación, Socialización y Divulgación Componente 1.	275.249.000		275.249.000
Total Meta			275.249.000		275.249.000	
Total Componente No. 1 “Seguimiento a la Política Distrital en los contextos escolares, ajustado e implementado.			1.321.781.000	1.515.881.792	2.837.662.792	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del IDEP

Con base en el cuadro anterior, las metas propuestas fueron alcanzadas en su totalidad, cumpliendo así con el 100% de lo propuesto, por lo que este porcentaje fue valorado por este órgano de control, encontrando los siguientes resultados:

Cumplimiento de Metas Plan

Meta Vigencia 2018: Realizar (1) estudio del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares

Actividad: Estudio sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares. Fase 3.

Acciones desarrolladas durante el año 2018: “(...) El objetivo del SISPED es hacerle seguimiento a la política educativa distrital (plan sectorial de Educación) a partir de las vivencias y experiencias expresadas en la voz de sujetos situados y diferenciados, en el marco de la realización del derecho a la educación, en dos líneas estratégicas:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Línea 1: *Calidad educativa para todos en seis de sus siete ejes²: 1) Fortalecimiento de la gestión pedagógica, 2) Fortalecimiento de las competencias del ciudadano del siglo XXI, 3) Uso del tiempo escolar, 4) Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial, 5) Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes, y 6) Transiciones efectivas y trayectorias completas.*

Línea 2: *Equipo por la Educación para la reconciliación, el reencuentro y la paz, sus cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento) y dos componentes transversales (voces del territorio y acompañamiento al sector educativo privado).*

Este seguimiento se hace a través de procesos de análisis de la voz de los sujetos tales como análisis cuantitativo, mixto y análisis de fuentes secundarias como documentos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Para la vigencia del 2018 el objetivo del SISPED fue llevar a cabo la segunda aplicación del sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares en el marco del plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos, correspondiente a la Fase 3 del desarrollo del Sistema.

Teniendo en cuenta que en septiembre de 2017 se expidió el Plan Sectorial de educación, el SISPED realizó una revisión, valoración y ajuste de la matriz de categorías formulada, a partir del cual se establece el marco de referencia de lo que se va a trabajar en las líneas de Calidad educativa para todos y Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz. Igualmente, se definieron los significados de vivencia y experiencia y, a partir de allí, se ajustaron los instrumentos de consulta aplicados en la vigencia 2017, permitiendo la aplicación de encuestas, entrevistas, grupos focales y cartografías sociales, entre otros, en 78 instituciones educativas distritales de las 20 localidades de la ciudad. Adicionalmente se realizó una retroalimentación del análisis del documento síntesis de política 2017 producido el año anterior, con el fin de ajustarlo.

En esta segunda aplicación participaron 714 docentes, 84 directivos docentes, 3065 estudiantes y 1.037 padres de familia, así como 59 miembros de la comunidad educativa, entre los cuales se incluyen directores de educación, profesionales de la SED y expertos externos. Esta participación se dio a través de los diferentes instrumentos cuantitativos y cualitativos; se aplicaron 4.833 encuestas y se consultaron 369 actores educativos a través de entrevistas, cartografías sociales y talleres guiados. Adicionalmente, se realizó un análisis de información cualitativa y cuantitativa procedente de la indagación a fuentes primarias sobre las líneas estratégicas, así como en los procesos de triangulación de resultados del análisis documental de las líneas estratégicas, generando la sistematización, crítica, y procesamiento de la información recolectada en campo a través de los diferentes instrumentos. Finalmente, se desarrolló e implementó un micrositio web en la página institucional con la descripción de la segunda aplicación del Sistema de seguimiento a la Política Pública Educativa-correspondiente a la Fase 3. Este se encuentra disponible en el siguiente enlace:

² El eje 6 Acuerdos de Calidad no se abordara porque de acuerdo con el ejercicio de validación realizado con los profesionales de la SED y los ajustes realizados por el equipo del SISPED se decidió que por su carácter de gestión esta categoría se excluiría del foco de seguimiento del Sistema, pues corresponde a una política pública más de corte administrativo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

<http://www.idep.edu.co/sisped/>. El informe final de este estudio se puede consultar en el Centro de documentación (...).”

META VIGENCIA 2018: Realizar 3 estudios en Escuela currículo y pedagogía, educación y políticas públicas y cualificación docente.

Actividad: Sistema de monitoreo al cumplimiento de los estándares de calidad en Educación inicial.

Acciones desarrolladas durante el año 2018: “(...) El primer estudio desarrollado dentro del componente uno (1) en la vigencia 2018, tuvo como objetivo aplicar un Sistema de monitoreo de los estándares de calidad en educación inicial a 254 instituciones educativas distritales (IED), con el fin de que elaboraran o ajustaran planes de mejora. El Sistema de Monitoreo se complementó con una propuesta para su institucionalización y sostenibilidad, y con otra propuesta de evaluación de calidad de la educación inicial. Se contó con la participación en el acompañamiento y consulta de 453 docentes de instituciones educativas distritales, 402 directivos docentes, 525 participantes de personal administrativo, 28 padres de familia, 16 estudiantes y 499 otros.

Como resultado de este estudio, se logró el desarrollo o ajuste de instrumentos cualitativos y cuantitativos para la recolección de información con familias y con actores educativos de distintas IED que están involucrados en la educación inicial, su aplicación y análisis. Se elaboraron 254 fichas de resultados y planes de mejora tipo por IED participante en el estudio. Finalmente, se definió la propuesta para la institucionalización y sostenibilidad del Sistema de monitoreo de los estándares de calidad en educación inicial en todos los colegios que brindan educación inicial a través de una revisión técnico normativa, así como un documento con la estructura de especificaciones para la evaluación de calidad de la educación inicial en el marco del Proyecto 1050 y una propuesta de ajustes o adaptaciones para la extensión del Sistema a todos los colegios de Bogotá que ofrezcan educación inicial”.

Estudio educación y Políticas Públicas: Abordaje integral de la maternidad y la Paternidad en los contextos escolares Fase III. Línea de base

Acciones desarrolladas durante el año 2018: “(...) El segundo estudio del componente uno (1), Abordaje integral de la maternidad y la paternidad en los contextos escolares. Fase III: Línea de base, tuvo para la vigencia 2018 como objetivo levantar una línea de base sobre el fenómeno de la maternidad y la paternidad en los contextos y elementos relacionados con educación para la sexualidad, con el fin de que sus resultados contribuyan a la planeación de un programa socioeducativo de educación para la sexualidad. Se contó con la participación en el acompañamiento, consulta y socialización de 2.344 docentes de instituciones educativas distritales, 419 directivos docentes, 20.398 estudiantes y 27 padres de familia. Durante la vigencia se logró la aplicación de los instrumentos cuantitativos y cualitativos en 110 IED para obtener la línea de base. Esta aplicación permitió contar con resultados a nivel de ciudad sobre variables relacionadas con la maternidad y la paternidad en los contextos escolares y la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

educación para la sexualidad. Se aplicaron instrumentos cuantitativos (encuestas) e instrumentos cualitativos (observaciones, grupos focales y entrevistas). De esta manera, se establecieron las líneas generales e iniciales para la construcción de un programa socioeducativo de educación para la sexualidad (...).”

Estudio Escuela Currículo y Pedagogía: Memoria histórica y Educación para la Paz. Caso Sumapaz.

Acciones desarrolladas durante el año 2018: “(...) El tercer estudio del componente uno (1) para la vigencia 2018, tuvo como objetivo la formulación de orientaciones de política en el tema de paz, reconciliación y reencuentro en la comunidad educativa de Sumapaz desde los saberes, las prácticas pedagógicas y la voz de los sujetos de los colegios de la localidad, potenciando a su vez los desempeños profesionales de los docentes y los desempeños escolares de los estudiantes. Se contó con la participación de 95 docentes de instituciones educativas distritales, 6 directivos docentes, 37 estudiantes, 24 padres de familia y 35 asistentes de la comunidad educativa representantes de instituciones de educación superior en talleres, mesas estamentales, socializaciones, diplomado y cartografías sociales.

En el desarrollo de la vigencia se logró la definición de la estrategia metodológica para elaborar el análisis situacional de la educación en Sumapaz que diera cuenta del diseño y validación de los instrumentos, así como la elaboración de la estrategia de trabajo colaborativo con los profesores de la localidad centrada en las narrativas como dispositivo pedagógico en formato de diplomado “La escritura en claves de paz: apoyo a la lectura en la escuela con espacios de trabajo autónomo”, trabajo presencial y acompañamiento in situ. Adicionalmente, se realizó un diagnóstico participativo que dio cuenta del análisis situacional de la educación en Sumapaz en la perspectiva conceptual de territorio y ruralidad a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de información como diarios de campo, relatorías de encuentros de mesas estamentales, revisión documental y encuestas. Estos permitieron la construcción de material pedagógico para ser trabajado en el aula por los docentes de Sumapaz.

Finalmente, se elaboró un documento con orientaciones de política en el tema de paz reconciliación y reencuentro en la comunidad educativa de Sumapaz y desarrollo de material pedagógico en el estudio Memoria histórica y educación para la paz – Caso Sumapaz de Bogotá D.C (...).”

Meta Vigencia 2018: Desarrollar 1 estrategia de Comunicación, Socialización y Divulgación.

Actividad: Comunicación, Socialización y Divulgación Componente 1

Acciones desarrolladas en 2018. En el marco de la ejecución de la estrategia de comunicación, socialización y divulgación del componente 1, el IDEP obtuvo los siguientes logros:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Publicación de tres (3) títulos, resultado de la producción educativa y pedagogía generada y promovida por el IDEP.

1. Las rutas de las emociones: sujetos e instituciones en tránsito a la paz.
2. Profes transmedia Docentes en búsqueda de narrativas para la apropiación social del conocimiento.
3. Abordaje integral de la sexualidad en los contextos escolares: experiencias y prácticas pedagógicas de docentes distritales.

Los títulos publicados en 2018, se distribuyeron a facultades de educación, Direcciones locales de educación y otros fueron entregados a docentes o investigadores interesados en las temáticas de las publicaciones en diferentes eventos realizados por el IDEP.

Este componente alcanzó los objetivos cumpliendo los planes, programas y proyectos formulados para la vigencia 2018, con el proyecto 1019 “investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica”.

3.2.1.2 Balance Social 2018

El Instituto presentó el Balance Social por medio del Documento CBN 0021, el cual fue ingresado en el SIVICOF con fecha 12 de febrero de 2019, encontrándose dentro de los términos establecidos por la Contraloría para la Rendición de la Cuenta.

El IDEP atiende el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” con el proyecto misional 1079 “*Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica*”.

Problema Social

Para el IDEP el reconocimiento del problema social lo describen así: “*En primera instancia, es derecho de los ciudadanos conocer cómo se están implementando las políticas en los contextos escolares y contar con una fuente que de primera mano les suministre herramientas que valoren lo que pasa en los contextos escolares. En segunda instancia, como aliado estratégico de la Secretaría de Educación, es menester del IDEP disponer de información oportuna, pertinente y útil para tomar mejores decisiones en términos de ampliación, modificación o ajuste de políticas, programas y proyectos educativos en el distrito capital*”, que tiene en cuenta en la política pública del Distrito señalada en el proyecto de inversión 1079 “*Investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica*”.

El Proyecto misional 1079, evidencia que los resultados se encuentran debidamente cuantificados en la correspondiente meta.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Política pública a la que apunta

El proyecto de inversión 1079, está ubicado en el pilar 01 Igualdad de Calidad de Vida, programa número 06 Calidad Educativa para Todos perteneciente al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

Cuadro No. 27
Política Pública

Proyectos estratégicos Plan de Desarrollo	Metas de resultado Plan de Desarrollo:	Indicador Plan de Desarrollo
Código 115 Fortalecimiento institucional desde la gestión pedagógica.	Código 383 1 Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares ajustado e implementado.	Código 41 Número de sistemas de seguimiento a la Política Educativa Distrital en los contextos escolares, ajustado e implementado
Código 113 Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes.	Código 386 * 3 Centros de Innovación que dinamizan las estrategias y procesos de la Red de Innovación del Maestro.	Código 44 Número de centros de innovación de la red de innovación al Maestro.

Fuente: Informe Balance social 2018, Plan de Acción Bogotá Mejor Para Todos, Oficina Asesora de Planeación IDEP.

Población Afectada y Atendida en la vigencia.

En la vigencia 2018, el proyecto 1079 involucra a 363 instituciones educativas y 22 colegios Administradores del Servicio Educativo para un total de 385 establecimientos Distritales, atendiendo 23.188 actividades dirigidas a directivos docentes, docentes, estudiantes, personal administrativo, y otros usuarios y partes interesadas como padres y madres de familia.

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Contables

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en los Estados Financieros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, a 31 de diciembre de 2018, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación, partiendo de los lineamientos definidos por la Alta Dirección, y las directrices emitidas por la Dirección Técnica de Planeación, con Radicación 3-2018-36353 del 21 de diciembre de 2018, proceso 1080345, en relación con el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2018, presentado por el IDEP refleja un total de activos por valor de \$1.016.729.624, Pasivo por \$1.189.176.343 y Patrimonio por (\$-172.446.719).

Para lo cual se determinó la siguiente muestra:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro No. 28
Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos (\$)

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección	Fecha programada inicio	Fecha programada terminación
1385, Cuentas De Difícil Recaudo	674.699.588	Cuenta representativa del activo y verificar la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.	15/07/2019	26/08/2019
1110, Depósitos En Instituciones Financieras	151.969.540	Informes pasados, verificación de giro de recursos	15/07/2019	26/08/2019
2511 Salarios Y Prestaciones Sociales	753.972.311	Cuenta representativa del pasivo y verificar la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.	15/07/2019	26/08/2019
3145 Impacto Por La Transición Al Nuevo Marco Normativo Contable	(-\$3.278.777.529)	Cuenta representativa del patrimonio y verificar la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.	15/07/2019	26/08/2019
4705 Fondos Recibidos	9.051.512.429	Directrices impartidas en el PAE 2019: para evaluar las operaciones recíprocas.	15/07/2019	26/08/2019

Fuente: Estados contables a 31 de Diciembre de 2018, publicados en web <http://www.idep.edu.co/?q=informes-anauales-2018>

3.3.1.1 Estados Contables Alcance y Resultados

Conclusiones Sobre El Resultado De La Transición Del Régimen Contable Precedente (Resolución 354 De 2007) Al Nuevo Marco Normativo Contable Para Entidades De Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus Modificatorios – CGN)

De conformidad a la ley 1314 de 2009, ley de intervención económica promulgada para expedir normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, que conforma un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia; en el Artículo 1 establece que esta ley está orientada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producida por las empresas, lo que permite que Colombia dirija el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional. En el artículo 6 de la ley 1314 de 2009 se otorga a la Contaduría General de la Nación - CGN así como a los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo, expedir principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

Los Estados Financieros del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP, han sido preparados de acuerdo a la resolución 354 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, los cuales son remitidos a la Dirección Distrital de Contabilidad para su consolidación y presentación ante la Contaduría General de la Nación.

Además, son sujetos de revisión constante por parte de las Entidades de Vigilancia y Control como la Contraloría Distrital de Bogotá.

Dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación, entre las que se destaca “uniformar,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

centralizar y consolidar la contabilidad Pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”, y en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN ha decidido efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

En el año 2015 la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 0533, mediante la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades del gobierno, el cual será aplicable a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública y se tendrá como referente para la determinación de entidades del gobierno, la clasificación efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas. La resolución No. 0533 de 2015 enmarca el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Así mismo la Contaduría General de la Nación emitió la resolución 0620 de 2015, mediante la cual cambia el Catálogo General de Cuentas, aplicable a entidades de Gobierno; el Instructivo 002 de 2015, por medio del cual se imparten las instrucciones para la transición al Marco Normativo y la determinación de Saldos Iniciales, cuya fecha de transición será el 1 de enero de 2017 y la Resolución 087 de 2016 “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” estableciendo la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Durante el mes de febrero de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá impartió la Directiva No. 001 de 2017, la cual actualizó la Directiva No. 007 de 2016, y define los lineamientos para la implementación del nuevo Marco Normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital, entre otras determinaciones establece que se deberá garantizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

Adicionalmente, el cronograma de aplicación del marco normativo contenido en la Resolución CGN No. 0533 de 2015, modificado por la Resolución CGN 0693 del 6 de diciembre de 2016, comprende dos periodos, así:

- ✓ Preparación obligatoria: Comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2017, en este periodo se formularán y ejecutarán, bajo el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

liderazgo de la alta dirección, los planes y estrategias para la implementación obligatoria.

- ✓ Primer periodo de aplicación: Comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, el 1 de enero se establecerán los saldos de activos, pasivos y patrimonio, bajo nuevo marco normativo, y se cargarán en los sistemas de información, el 31 de diciembre de 2018, las entidades deben presentar los primeros Estados Financieros con sus respectivas revelaciones bajo el Nuevo Marco Normativo, así:

1. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.
2. Estado de Resultados Integral, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
4. Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Entre las actividades se observa la medición al valor de las transacciones ajustadas en la convergencia de los saldos iniciales bajo el Marco Normativo Contable, de la siguiente forma:

Cuadro No. 29
Resumen de políticas aplicadas en los saldos iniciales

	Concepto	Política - Saldos iniciales
Activos		
3.1.	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Costo
3.2.	Cuentas por cobrar	Al valor de la Transacción
3.3.	Inventarios	Costo
3.4.	Propiedades, planta y equipo	Costo
3.5.	Otros Activos	Costo
Pasivos		
3.6.	Cuentas por pagar	Al valor de la Transacción
3.7.	Beneficios a los empleados	Al valor de la Transacción
3.8.	Otros Pasivos	Costo
Patrimonio		
3.9.	Patrimonio	Costo
	Impactos 3145 - Transición MNC	Al valor de la Transacción

Fuente: Informe de Gestión en el Proceso de Implementación y Aplicación Obligatoria del Nuevo Marco Normativo Contable – NMNC para entidades de gobierno en el IDEP

Por lo tanto, se puede concluir en cuanto a la Transición a Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público – NICSP, que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, tiene como fecha de transición de IDEP a las NISCP el 1° de enero de 2018, sus últimos estados financieros elaborados de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Precedente – RCP, que corresponden al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Entre los ajustes presentados, propios de la transición se encuentran los siguientes:



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Cuadro No. 30
Conciliación de Patrimonio

Nota	Detalle	A 1 de Enero de 2018			
		RCP	Reclasificaciones convergencia	Ajustes convergencia	Saldo inicial NICSP
1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	366.834.509	-	-	366.834.509
2	Cuentas por cobrar	-	12.529.872	-	12.529.872
3	Prestamos por cobrar	81.117.280	(81.117.280)	-	-
4	Inventarios	13.433.046	-	-	13.433.046
5	Propiedades, planta y equipo	286.797.702	42.000.436	79.419.729	408.217.866
6	Otros Activos	239.815.332	26.586.972	165.615.156	432.017.460
	TOTAL ACTIVO	987.997.869	-	245.034.885	1.233.032.753
7	Cuentas por pagar	248.457.074	(11.102.188)	-	237.354.886
8	Beneficios a los empleados	772.738.667	-	64.288.316	837.026.983
9	Otros Pasivos	-	11.102.188	-	11.102.188
	TOTAL PASIVO	1.021.195.741	-	64.288.316	1.085.484.057
10	Capital Fiscal	-	(77.597.872)	3.362.755.798	3.285.157.926
11	Impacto por la transición - Ajustes	-	-	(3.137.609.229)	(3.137.609.229)
12	Patrimonio Institucional	(33.197.872)	77.597.872	(44.400.000)	(0)
	TOTAL PATRIMONIO	(33.197.872)	-	180.746.569	147.548.697

Fuente: Informe de Gestión en el Proceso de Implementación y Aplicación Obligatoria del Nuevo Marco Normativo Contable – NMNC para entidades de gobierno en el IDEP

Por lo tanto se observa consistencia en la generación de los saldos iniciales y que los mismos se ajusten a los parámetros definidos en el Instructivo 002 de 2015, con la debida utilización de la cuenta 3145- impactos por la transición al nuevo marco de regulación y lo previsto en la Resolución No. 523 del 19 de noviembre de 2018, así como características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Sin embargo, se presentan diferencias en el valor de los saldos de algunos activos en los módulos de almacén y contabilidad del aplicativo GOOBI, en los, por lo tanto se encuentra:

3.3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en el valor de los saldos de algunos bienes en los módulos de almacén y contabilidad del aplicativo GOOBI

Dentro de los registros de bienes del módulo de almacén, del aplicativo GOOBI, se encuentran diferencias en relación con el saldo contable, de la siguiente forma:

Cuadro No. 31
Diferencias Activos – Inventarios

ACTIVOS							
GRUPO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABLE	VALOR EN MODULO ALMACEN	DIFERENCIA	CODIGO CATEGORIA	NOMBRE CATEGORIA
BIENES NO EXPLOTADOS	163709	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.646.301,69	1.800.000,00	846.301,69	1.2.4.1	BIENES NO EXPLOTADOS, MUEBLES Y ENSERES ACTIVO



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

BIENES EN SERVICIO	166501	MUEBLES EN CERES	16.108.063,75	11.327.400,00	4.780.663,75	1.2.2.14	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL
BIENES EN SERVICIO	166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	38.170.159,04	3.381.961,44	34.788.197,60	1.2.2.17	EQUIPO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD
BIENES EN SERVICIO	166590	OTROS MUEBLES Y ENSERES	2.781.592,00	37.756.377,36	- 34.974.785,36	1.2.4.1	MUEBLES Y ENSERES
				2.753.197,09	- 2.753.197,09	1.2.4.2	EQUIP Y MAQ DE OFICINA
			57.059.814,79	55.218.935,89	1.840.878,90		
BIENES EN SERVICIO	167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.999.644,14	25.728.800,00	- 6.729.155,86	1.2.5.1	EQUIPO DE COMUNICACIÓN
BIENES EN SERVICIO	167002	EQUIPO DE COMPUTACION	466.969.714,72	436.096.581,72	30.873.133,00	1.2.5.2	EQUIPO DE COMPUTACION
			485.969.358,86	461.825.381,72	24.143.977,14		
BIENES EN SERVICIO	197007	LICENCIAS	327.685.111,48	53.355.543,84	274.329.567,64	1.4.2	LICENCIAS
BIENES EN SERVICIO	197007	LICENCIAS		188.075.081,20	-188.075.081,20	1.4.2	LICENCIAS
			327.685.111,48	241.430.625,04	86.254.486,44		
BIENES EN SERVICIO	197008	SOFTWARE	123.099.832,48	123.099.832,82	- 0,34	1.4.1	SOTWARE

Fuente: Análisis aplicativo GOOBI, modulo inventarios –contabilidad

Al indagar en acta de visita administrativa realizada el 12 de agosto de 2019, se evidencia que a corte de julio de 2019, persisten las diferencias con disminución en la cantidad de partidas, tal como lo indican “... con corte a julio de la vigencia 2019 se han realizado algunas reclasificaciones, con el fin de conciliar los saldos del total de los activos, para lo cual a la fecha se mantiene una **diferencia total por valor de \$ 464.645**, que actualmente se continúa conciliando. Como se puede evidenciar en el cuadro que se adjunta, la reclasificación a que dé lugar esta conciliación serán únicamente por concepto de traslado de saldos entre las mismas cuentas de propiedad, planta y equipo, actividad que se culminará con corte al tercer trimestre de la vigencia de 2019.” Negrilla y Subrayado fuera de texto.

Cuadro No. 32
Diferencias Activos – Inventarios con Corte a Julio de 2019

ACTIVOS CON CORTE A JULIO DE 2019							
Grupo	Cuenta Contable	Nombre Cuenta	Saldo Contable	V/r en Módulo Almacén	Diferencia	Código categoría	Nombre Categoría
Bienes no Explotados	163709	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	8.096.923	1.800.000.0	6.296.923.12	1.2.4.1	Bienes no Explotados Muebles y enseres Activos
Bienes no Explotados	163710	Equipo de Comunicación y Cómputo	6.185.891	0	6.185.890.83		
Bienes en Servicio	166501	Muebles Enseres	14.037464	9.256.800.0	4.780.663.75	1.2.2.14	Equipo de ayuda audiovisual
Bienes en Servicio	166502	Equipo Maquina de oficina	38.170.159	3.381.961.44	34.788.197.60	1.2.2.17	Equipo y elementos de seguridad
Bienes en Servicio	166590	Otros muebles y enseres	7.006.092	48.002.814.85	-40.996.722.85	1.2.4.1	Muebles y enseres
Bienes en Servicio	167001	Equipos de Comunicación	22.707.684	29.298.800.0	-6.591.115.66	1.2.5.1	Equipos de comunicación
Bienes en Servicio	167002	Equipos de Cómputo	472.619.065	468.704.582.15	3.914.482.64	1.2.5.2	Equipos de comunicación
Vehículos	167502	Terrestre	102.625.000	102.625.000.40	0.0	1.2.6.2	Terrestre
Bienes de Arte y Cultura	168107	Libros de publicaciones investigación y consulta	42.000.436	49.914.110.50	-7.913.674.67	1.2.7.7	Bienes de Arte y Cultura
Bienes en Servicios	167007	Licencias	249.702.076	294.702.076.03	0.05	1.4.2	Licencias
Bienes en Servicios	197008	Software	123.099.832	123.099.833.82	-1.34	1.4.1	Software
TOTAL			713.448.714	712.984.069	464.645		

Fuente: Acta de visita administrativa realizada el 12 de agosto de 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Por lo expuesto anteriormente, se trasgrede el numeral 1.1.8, del instructivo 002 de 08 de Octubre de 2015 *“instructivo para la transición al marco normativo para entidades de gobierno”* en razón a la no conciliación de estos valores en el aplicativo GOOBI.

Lo anterior ocurre dentro del proceso de convergencia al nuevo marco normativo contable, donde se llevaron a cabo los ajustes contables para la determinación de saldos iniciales. No obstante, el registro de los cambios al nuevo marco normativo contable en el módulo de Almacén (bienes muebles), fue realizado a través de la modificación del estado de los bienes por parte del proveedor del sistema de información GOOBI, originándose diferencias entre las depreciaciones y amortizaciones contables, frente a las reportadas a nivel de bienes.

La ausencia de ajustes en los valores al interior de los módulos del aplicativo GOOBI, obstruyen la información financiera de la entidad, la consolidación de los sistemas de información y el acceso a la información en forma oportuna, clara y confiable por parte de esta entidad.

Valoración respuesta

Una vez realizado el análisis de la respuesta se ratifica como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria toda vez que:

Se trasgrede el literal a del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, en el literal c y d. en el numeral 1.1.8, toda vez que se encuentran diferencias en los activos en el módulo de almacén y contabilidad, donde se indica:

*“c. **Realizar el ajuste contable para eliminar**, si hubiere, la provisión de inventarios reconocida a 31 de diciembre de 2016, afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.*

*d. **Deducir, para cada elemento de inventarios**, los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares, y los impuestos recuperables capitalizados. Esta deducción afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición el Nuevo Marco de Regulación”. Contrario a lo que indica el sujeto de control “En primer lugar, debe precisarse que el numeral presuntamente transgredido (1.1.8.) Del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 corresponde a Inventarios, y no a Propiedades, planta y equipo como lo manifiesta el grupo auditor en su informe preliminar.(...)”*

Además de trasgredir el numeral 4º de la carta circular No. 003 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación, en cuanto a **realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según**



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Este ente de control se encuentra de acuerdo con lo indicado con el sujeto de control en cuanto “(...) *Adicionalmente, si bien es cierto que tanto la entidad como el proveedor del sistema de información administrativo y financiero (GOOBI), se encuentran actualmente en un proceso de actualización y acoplamiento al nuevo marco técnico normativo contable para entidades de gobierno, y bajo el entendido que en todo el sector público **la implementación de esta normatividad, para el rubro de propiedades, planta y equipo ha sido traumática y en algunos casos en proceso de automatización**, el Instituto mantiene su compromiso en el cumplimiento a cabalidad del marco técnico normativo, emanado de la Contaduría General de la Nación. Este hecho se demuestra con la continuidad y seguimiento de las actividades planteadas al proveedor del sistema de información a través de su contratación y la formulación de planes de acción que permitan asegurar el mejoramiento continuo y la calidad de la información contable pública de la entidad. Esto se puede **evidenciar en los resultados obtenidos durante la presente vigencia, en los que a corte de julio 31 de 2019 se ha logrado la reducción de las diferencias hasta la cuantía establecida en \$464.645.**” la vigencia auditada corresponde a 2018, diferencias que aun en julio de 2019, persisten.*

Este ente de control se encuentra acorde con los argumentos esgrimidos por la entidad en cuanto “*Así mismo es importante mencionar que, aunado a las actividades realizadas para la determinación técnica de los saldos de las propiedades, planta y equipo en el proceso de aplicación del nuevo marco normativo contable, la entidad mantiene un estricto control sobre los bienes muebles, así como de los bienes de control administrativo, a través de la realización de inventarios físicos periódicos, de modo **que no se ha presentado detrimento alguno en la administración, cuidado y custodia de los bienes**. Esto ha logrado controlar administrativamente las existencias, y reflejar contablemente los costos históricos, el acumulado de las depreciaciones y sus revelaciones, lo que refleja información confiable y relevante a través de la emisión de los estados financieros de la entidad.*” Toda vez que no se observa detrimento patrimonial, que infiera en observaciones diferentes a las enunciadas. Dadas las diferencias en el valor de los saldos de algunos bienes en los módulos de almacén y contabilidad del aplicativo GOOBI explicados anteriormente, se **constituye un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.**

3.3.1.1.2. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la existencia de partidas conciliatorias que superan el término, del proceso entre bancos y libros contables.*

El 29 de Noviembre de 2017, fue aprobado el documento manual de políticas contables NICSP, en el cual se indica dentro de sus políticas de operación, “La



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

resolución de las partidas conciliatorias que surjan del proceso conciliatorio entre bancos y libros contables, no debe superar un término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación al área de tesorería", por lo tanto una vez revisadas las partidas conciliatorias de la vigencia 2018, se encuentra que las siguientes partidas superan el término de 30 y 60 días, de la siguiente forma:

Cuadro No. 33
Partidas Conciliatorias
Cuenta Bancaria 102-51398-3 JUNIO de 2018

(1) TRANSFERENCIAS PENDIENTES			
FECHA	CONCEPTO	VALOR	DIAS TRANSCURRIDOS ANTES DE AJUSTAR
	DIF PAGO CE 675	82	No tiene fecha
1/09/2017	Pagado de más sin registro libros	-45.663.955,00	302
12/01/2018	PAGO DE MAS SIN REG. LIBROS	-4.576.637,00	169
13/02/2018	DIFER. CARGO INTERNAC	-3.053.754,00	137
28/02/2018	JUAN FCO	6.350.539,00	122
27/03/2017	JUAN FCO	3.100.000,00	460
27/03/2017	JUAN FCO	5.549.085,00	460
27/03/2017	JUAN FCO	5.549.085,00	460
TOTAL		-32.745.555,00	

Fuente: Conciliaciones Bancarias Banco de Bogotá 102-51398-3, Junio de 2018

Teniendo en cuenta que se trata de una situación observada en auditoría de regularidad PAD 2018, vigencia 2017, en la cual se detalla "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en las cifras reportadas sobre el efectivo y partidas pendientes por depurar, incluyendo las conciliaciones trimestrales, las cuales fueron anti técnicas, entre los procesos institucionales de tesorería, contabilidad y presupuesto. al indagar por las conciliaciones entre áreas responsables del manejo, causación y pago de terceros, se evidenció que las mismas no son mensuales, sino que se presentan conciliación", situación que a junio de 2018, persiste y solo en septiembre de 2018, se presentan estas partidas ajustadas con la siguiente nota "LA DEPURACIÓN DE ESTA CUENTA SE HIZO TENIENDO EN CUENTA LAS ACTAS PRESENTADAS POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD". Con lo cual claramente se trasgrede el término de treinta días estipulado para este procedimiento.

Por lo cual se trasgrede el manual de políticas y prácticas contables NICS del IDEP, en su numeral 3. Políticas de operación, además del numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, y el concepto 113978 de junio 13 de 2008, y los literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002.

Lo anterior obedece a falta de controles efectivos en el procedimiento de conciliaciones bancarias y de control interno contable, previo a ajuste del procedimiento con fecha 25 de septiembre de 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El trasgredir los términos estipulados por la misma entidad, genera inseguridad en la información financiera de la entidad, además de interferir en el acceso a la información en forma oportuna, clara y confiable por parte de esta entidad.

Valoración respuesta:

Una vez realizado el análisis de la respuesta se ratifica como observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria toda vez que:

Tal como indica el IDEP “(...) *las partidas conciliatorias en bancos de la vigencia 2017, las cuales **fueron sometidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a través de un Plan Anual de Sostenibilidad Contable, proceso mediante el cual durante la vigencia 2018, la entidad adelantó trece (13) reuniones de Comité, así como la evaluación y aprobación de cuarenta y cuatro (44) fichas de saneamiento y depuración contable, hasta el mes de septiembre de 2018.*** En adición a lo anterior, se actualizó el procedimiento PRO-GF-14-06 Conciliaciones bancarias contables, PRO-GF-14-11 Gestión Contable, así como el formato FT-GF-14-16 Formato Conciliación Bancaria Contable, con el fin de mejorar los mecanismos de control de los recursos del rubro de disponible en caja y bancos de la entidad. Todo lo anterior en cumplimiento de las acciones establecidas con ocasión del hallazgo No. 3.3.3.4 formulado por el organismo de control para la vigencia 2018 y que quedaron consignadas en el plan de mejoramiento suscrito con fecha de finalización a 31 de diciembre de 2018.” Se realizaron la conciliación de estas partidas en septiembre de 2018, superando el término para realizar las conciliaciones pertinentes. Negrilla y Subrayado fuera de texto

Aun cuando se encuentre en proceso como indica el IDEP “...() *labor de depuración y saneamiento contable de las partidas conciliatorias en bancos se adelantó teniendo en cuenta las normas y técnicas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, contempladas en la Ley 43 de 1990.*” y “...() *se adelantaron las gestiones administrativas y legales pertinentes que finalmente permitieron esclarecer toda la confusión causada por el exfuncionario Tesorero de la entidad, señor JUAN FRANCISCO EDUARDO SALCEDO REYES, con la cual se determinó el cálculo total de los dineros apropiados indebidamente y los tiempos que dichos recursos estuvieron fuera de la entidad. Vale la pena resaltar que, a pesar de la existencia de manuales de políticas contables, procesos y procedimientos, instructivos y guías de manejo, el señor en mención vulnero los controles existentes y desvió la atención de los funcionarios encargados del proceso de realización de las conciliaciones bancarias, siendo asaltados en su buena fe, como pudo comprobarse dentro del proceso de depuración y saneamiento de las partidas conciliatorias.*” Se observa un término mayor a 30 días, en cada una de las partidas mencionadas.

De igual forma acorde a lo indicado por el IDEP “De otra parte, el numeral 4° de la carta circular No. 003 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación, emite directrices sobre la aplicación del marco normativo para entidades de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

gobierno y evaluación del Control Interno Contable, el cual establece: **“Realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”**

Las entidades territoriales que actualmente están llevando a cabo el proceso de saneamiento contable en desarrollo de lo determinado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, cuyo tratamiento contable se reguló mediante la Resolución 107 de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, deberán ejecutar y adelantar todas las acciones necesarias en lo que resta del presente año en virtud de este ordenamiento de la Ley, con el fin de que los estados financieros a esa fecha revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad. De igual manera, **se deberá garantizar los soportes necesarios, la trazabilidad y el control de los ajustes producto del saneamiento contable.”** Con lo cual se evidencia que no se cumplió con el término establecido el 29 de Noviembre de 2017, fecha en la cual fue aprobado el documento manual de políticas contables NICSP, en el cual se indica dentro de sus políticas de operación, **“La resolución de las partidas conciliatorias que surjan del proceso conciliatorio entre bancos y libros contables, no debe superar un término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación al área de tesorería”,** y por lo tanto persistió durante nueve (9) meses, es decir el 75% de la vigencia 2018, la acción que dio origen al **“hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en las cifras reportadas sobre el efectivo y partidas pendientes por depurar, incluyendo las conciliaciones trimestrales, las cuales fueron anti técnicas, entre los procesos institucionales de tesorería, contabilidad y presupuesto. Al indagar por las conciliaciones entre áreas responsables del manejo, causación y pago de terceros, se evidenció que las mismas no son mensuales, sino que se presentan conciliación”,** con lo cual no es posible evaluar la efectividad de las acciones de mejora realizadas con la modificación de los procesos y procedimientos puestos en vigencia. Por la existencia de partidas conciliatorias que superan el término, del proceso entre bancos y libros contables, se constituye un **hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria**

3.3.1.2 Control Interno Contable

La evaluación de Control Interno Contable del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, para la vigencia 2018, se realizó acorde al informe anual de evaluación de control interno contable a la CGN, en aplicación de la Resolución 193 de 2016 ***“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.”***, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 ***“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”***



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De conformidad con la Resolución No. 533 de 2015, modificada por las Resoluciones No. 693 de 2016 y 484 de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación, donde incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las Entidades de Gobierno.

La Resolución No. 706 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación CGN, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a ese organismo, para todas las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Y en cumplimiento de las instrucciones dadas por el memorando 3-2019-07097, respecto a Control Interno Contable, se evidencia:

- Socialización de herramientas actualizadas con el personal involucrado en el proceso.
- implementación de la política como instrumento, directriz, procedimiento, guía o lineamiento.
- Administración los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable.
- Definición e implementación de los controles actualizados que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público en forma adecuada, con el fin de administrar los riesgos de índole contable identificados.
- Se observa que se garantiza la existencia y efectividad de controles actualizados, eficientes, eficaces y económicos, en los términos del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.
- Verificación de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad

Entre tanto, se observa al interior del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad de manera adecuada.

Se observa la pertinencia de las políticas contables definidas, de acuerdo con la naturaleza de la entidad y los hechos económicos y financieros que desarrolla en cumplimiento de sus funciones, y la existencia de indicadores que permiten evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad, de acuerdo con la planeación del proceso contable.

Se observa ajuste de las políticas de operación y procedimientos contables, con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias, con la identificación de los responsables del proceso y de las actividades, a efecto de que se garantice el adecuado flujo de información para que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, presenten y revelen de forma adecuada en las diferentes etapas del proceso contable.

Adopción de los sistemas de información con los desarrollos necesarios para atender los requerimientos que demanda la aplicación del nuevo marco de regulación contable, e implementación de los controles necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.

Depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Sin embargo al revisar la consistencia de los reportes trimestrales enviados a la Contaduría General de la Nación, y si en el reconocimiento y medición de los hechos económicos se aplicaron las normas respectivas, en cumplimiento de las etapas y actividades señaladas para el Proceso Contable y el Sistema Documental Contable, se encuentra

3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos de presentación de información contable pública – convergencia, ante la contaduría General de la Nación, a través del aplicativo CHIP.

Acorde a la Resolución No 706 de 16 de Diciembre de 2016, *“Por la cual se establece reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nación”, se establece en el artículo 16, las fechas de corte y presentación de reporte de información contable pública e información contable pública – convergencia, para el 30 de abril, 31 de julio, 31 de octubre y 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 34
Plazos Reportes CHIP

CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA DE PRESENTACION
Información Contable Pública E Información Contable Pública - Convergencia	31 de marzo	30 de abril
	30 de junio	31 de julio
	30 de septiembre	31 de octubre
	31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al del periodo contable

Fuente: Resolución No 706 de 16 de Diciembre de 2016 CGN- Artículo 16

Para las cuales el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, reporto de la siguiente forma acorde a certificación expedida por la Contaduría General de la Nación el 31 de julio de 2019, hora 12:27:29.

Cuadro No. 35
Reporte Información CHIP 2018

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Período	Fecha Límite Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la GGN (2)
3716580	Información contable pública- convergencia	Entidades de gobierno	2018	Enero-Marzo	30-04-18	29-06-18 15:28:04	Aceptado	Extemporáneo
3747052	Información contable pública- convergencia	Entidades de gobierno	2018	Abril-Junio	31-07-18	03-08-18 19:07:01	Aceptado	Extemporáneo
3779210	Información contable pública- convergencia	Entidades de gobierno	2018	Julio-Sept.	31-10-18	01-11-18 15:55:00	Aceptado	Extemporáneo
3808291	Información contable pública- convergencia	Entidades de gobierno	2018	Oct-Dic.	15-02-19	15-02-19 11:16:34	Aceptado	Oportuno
3821460	Evaluación control interno variable	General	2018	Enero-Dic	28-02-19	27-02-19 14:02:37	Aceptado	Oportuno

Fuente: Sistema Consolidado de Hacienda de información Pública – CHIP a fecha 31 de julio de 2019

Con lo cual se observa la presentación extemporánea de los reportes de información para los trimestres Enero- Marzo, Abril-Junio, Julio- Septiembre.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, aduce el reporte fuera de términos a la falta de soporte oportuno al proceso de gestión contable, de acuerdo a lo consignado en acta de comité técnico de sostenibilidad contable de fecha 29 y 31 de octubre de 2018.

Los reportes extemporáneos a la Contaduría General de la Nación, obstruyen, la labor de Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, además de no tener acceso a la información en forma oportuna, por parte de esta entidad y de la ciudadanía en general.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Por lo expuesto anteriormente, se transgrede el artículo 16, de la Resolución No 706 de 16 de Diciembre de 2016, *“Por la cual se establece reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, en razón a la no presentación en términos de reporte de información contable pública e información contable pública – convergencia.

Valoración respuesta

No es posible realizar modificación total al dictamen, toda vez que la entidad que emite la certificación y el concepto de extemporaneidad es la Contaduría General de la Nación, a través del certificado expedido el 31 de julio de 2019, hora 12:27:29, en razón a que este mismo ente expide las normas y términos, por lo cual no es posible dar alcance a lo indicado por la administración para el primer trimestre (30 de abril) y segundo trimestre (31 de julio) de la vigencia 2018, el informe del 15 de febrero se encuentra en término, por lo cual se realiza el ajuste pertinente en el informe final, acorde a lo indicado por el IDEP *“En primer lugar debe precisarse que el equipo auditor en el presente informe en el numeral 1.3 Control Financiero del Dictamen Integral menciona lo siguiente: “ Ahora bien, el IDEP ha presentado extemporáneamente la información contable pública e información contable pública – convergencia, para el 30 de abril, 31 de julio, 31 de octubre y 15 de febrero del año siguiente”, vale la pena aclarar que el informe del 15 de febrero de 2019 el cual fue reportado oportunamente de acuerdo al plazo establecido por la Contaduría General de la Nación. De otra parte, en el cuadro No. 034 reporte información CHIP 2018 del informe preliminar se relaciona como presentado oportunamente. Por lo anterior, se solicita respetuosamente se corrija en el cuerpo del dictamen.*

En lo referente al informe del periodo enero –marzo de 2018, el reporte de la información de convergencia y del primer trimestre de 2018, se dio en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 159 del 29 de mayo de 2018 emanada de la Contaduría General de la Nación, la cual en su artículo 1° resuelve: ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período Enero – marzo de 2018 y el Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia, para las entidades de gobierno, hasta el treinta (30) de junio de 2018. En ese orden de ideas el informe fue reportado el 29 de junio de 2018, dentro del plazo establecido por la mencionada Resolución.

Con respecto al reporte del segundo trimestre de 2018 a la Contaduría General de la Nación y debido a la carencia de puesta a punto del sistema de información administrativo y financiero (GOOBI) de la entidad, se produjo una solicitud de prórroga de quince (15) días hábiles a la Contaduría General de la Nación, según radicado N° 666 de fecha 27 de julio de 2018 de la Dirección General para el reporte de la información del período abril – junio de 2018, la cual fue negada por la Doctora MIRYAM MARLENY HINCAPIE – Subcontadora de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación, según radicado CGN N° 20184600036571 de fecha



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

31 de julio de 2018, copia de la cual se adjunta a la presente. No obstante, la problemática antes expuesta la entidad presentó la información solo tres (3) días después de su vencimiento.” Negrilla y Subrayado fuera de texto

En cuanto al periodo julio – septiembre de 2018, pese a las actividades evidenciadas en la respuesta emitida por la administración, se evidencia la extemporaneidad, y en consecuencia se admite la ausencia de reporte en término *“De otra parte, para la presentación de la información del periodo julio – septiembre de 2018, cuyo vencimiento de preparación y presentación correspondía al 31 de octubre de 2018, según se observa en el pantallazo de presentación de fecha 1º de noviembre a las 5:00 am, por inconvenientes de validación del reporte con la Contaduría por parte de los funcionarios encargados, motivo por el cual se somete a consideración el visible esfuerzo de los mismos por llevar a cabo la presentación oportuna de la información, la cual fue validada el 1 de noviembre a las 15:57 por la Contaduría”.*

Por incumplimiento en los términos de presentación de información contable pública – convergencia, ante la Contaduría General de la Nación, a través del aplicativo CHIP, se **constituye un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.**

Concepto del Sistema de Control Interno Contable

El Control Interno Contable del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, ES CONFIABLE, Y LA CALIFICACIÓN ES EFICIENTE, por cuanto garantiza la producción de información contable actualizada, confiable, relevante y comprensible; debido a que los controles aplicados por el sujeto de control mitigan de forma eficaz los riesgos, en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, un adecuado control de los recursos y el cumplimiento de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, la Ley 87 de 1993, Resolución 193 de 2016, Resolución No. 533 de 2015, modificada por las Resoluciones No. 693 de 2016 y 484 de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación, donde incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las Entidades de Gobierno, pese a la presentación extemporánea de los informes trimestrales como se refleja en las observaciones que se detallan en los resultados de la evaluación de control interno contable.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo con los lineamientos dados por la alta dirección en relación con la evaluación de la implementación de los Objetivos de desarrollo Sostenible y atendiendo lo referido en el memorando radicado 3-2019-07096 se encontró lo siguiente en el IDEP:

La información suministrada por el Sujeto de control en radicado 00106-816-000644 del 02 de agosto de 2019 enuncia que efectivamente el IDEP ejecutó y programó para la vigencia 2018, proyectos de inversión en torno a implementar los objetivos de desarrollo sostenible ODS enmarcados en las funciones institucionales que le son encomendadas.

De acuerdo con lo anterior se pudo establecer que centraron los esfuerzos en las metas relacionadas con los ODS 4 Educación de Calidad y el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas. El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico apropió los siguientes recursos en cumplimiento de las Metas ODS de la siguiente manera.

Cuadro No 36
Implementación realizada por el IDEP para cumplir con los ODS

Dependencia	ODS	Pilar / Eje PDD	Proyecto Estratégico PDD	Proyecto de Inversión IDEP	Actividad / Meta
Subdirección Académica	ODS 4. Educación de calidad	01 Pilar Igualdad de calidad de Vida	113 Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes.	1079 investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de practica pedagógica	3 centros de innovación que dinamizan las estrategias y procesos de la Red de Innovación del Maestro*
Subdirección Académica	ODS 4. Educación de calidad	01 Pilar Igualdad de calidad de Vida	113 Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes.	1079 investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de practica pedagógica	3 centros de innovación que dinamizan las estrategias y procesos de la Red de Innovación del Maestro
Oficina Asesora de Planeación	ODS 16. Paz, justicia e instituciones solidas	07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	115 fortalecimiento institucional desde la gestión pedagógica	1039 Fortalecimiento a la gestión institucional	Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG

Fuente: Información entregada por el IDEP radicado 3-2019-07096

*El aporte del IDEP a esta meta Plan de Desarrollo, es que en 2020 el programa Pensamiento crítico para la investigación e innovación educativa esté diseñado e implementado en uno de los centros de innovación del maestro como escenario central de su ejecución.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Del cuadro anterior se puede establecer que el IDEP Fortalece e implementa 2 Objetivos de desarrollo sostenibles, como es mencionado por el IDEP en su documento entregado acerca del cumplimiento de las ODS; “...el IDEP realizó una revisión del PND y del PDD a fin de establecer las metas que estuvieran a su cargo. Igualmente, realizó un ejercicio participativo de ajuste y actualización de la Plataforma Estratégica, cuyo objetivo principal era asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de las metas del Plan de Desarrollo Distrital.”

De acuerdo al informe presentado por la Veeduría Distrital el 29 de Julio de 2019: “Informe de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la ciudad (2016-2019)”; en este informe menciona la veeduría que: “Al realizar una revisión de la información obtenida en el cruce del PDD con las metas ODS a nivel de programa, se identificó que de los 45 programas estratégicos incluidos en el PDD, un total de 36 tienen asociación directa con los ODS”. En relación a esto menciona el IDEP: “para el caso del IDEP, en el periodo 2016-2020 ejecuta dos proyectos de inversión”. Tal y como fue expuesto en el cuadro anterior.

De igual manera menciona el IDEP que una vez identificadas las metas del PDD a cargo del IDEP, realizando un despliegue de la planeación y se establecen las metas e indicadores que permiten asegurar su cumplimiento. El seguimiento cuadro presenta los indicadores a los que se les realiza seguimiento trimestral:

Cuadro No. 37
Mecanismos De Identificación Y Seguimiento De ODS IDEP

ODS	PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECTO DE INVERSIÓN IDEP	INDICADORES
ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	115 fortalecimiento institucional desde la gestión pedagógica	1079 investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de practica pedagógica	Realizar 5 estudios al sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares.
			Realizar 13 estudios en escuela currículo y pedagogía, educación y políticas públicas y cualificación docente.
			Avanzar en 1 diseño del sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares.
			Desarrollar 1 estrategia de comunicación socialización y divulgación
	113 Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes.		Realizar 5 estudios de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente; comunidades de saber y de practica pedagógica
	Avanzar en 1 diseño de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de practica pedagógica		



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

			Realizar 11 estudios en Escuela Currículo y Pedagogía, Educación y políticas Públicas y Cualificación Docente de Componente de cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de practica pedagógica
			Desarrollar 1 estrategia de Comunicación, socialización y divulgación de la cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de practica pedagógica
ODS 16. Paz, justicia e instituciones solidas	184 fortalecimiento de la gestión educativa institucional	1039 Fortalecimiento a la gestión institucional	Sostener 100% la implementación del sistema integrado de Gestión (meta 2016-2018). Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG (meta 2019-2020)

Fuente: Información entregada por el IDEP radicado 3-2019-07096

Los proyectos relacionados con los procesos de implementación del ODS durante la vigencia 2018 tuvieron alcances en los contratos suscritos de acuerdo con la revisión de los contratos de la vigencia 2018. Las pruebas aportadas de seguimiento tienen inicio en marzo de 2019 por tanto no se entregan cifras relacionadas con la vigencia auditada. ??

Tal como se expone en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional-PEDI del IDEP, la planeación estratégica del Instituto está alineada con el Plan Nacional de Desarrollo- y con el Plan Distrital de Desarrollo y de acuerdo al informe presentado por la veeduría distrital, se está cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de sus proyectos de inversión 1079 y 1039, por parte del IDEP.

4.2. Información reportada al SIVICOF

De acuerdo al Reporte alertas de contratación Contraloría de Bogotá se evidencio que el IDEP reporto dos contratos extemporáneamente en el sistema SIVICOF, por tal razón se presenta la siguiente observación:

4.2.1. Observación administrativa por reportar extemporáneamente contratos al Sistema de Vigilancia y control fiscal SIVICOF.

La Resolución reglamentaria 011 de 2014, en su artículo 1º. OBJETO, prevé. *La presente resolución tiene por objeto prescribir los métodos, la forma y términos de rendir la cuenta por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos del Distrito Capital y unificar la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., y en el Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución reglamentaria, aplica a todos los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Distrital 519 de 2012, y demás normas que para el efecto expida la Contraloría de Bogotá D.C., relativas a los sujetos de vigilancia y control fiscal.

De igual manera, el Artículo 8º, establece los mecanismos para la presentación, así: *La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C., de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página Web de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., (www.contraloriabogota.gov.co) cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo.*

Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de vigilancia y control fiscal deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos y/o Documentos Electrónicos), mediante la respectiva firma digital.

Los sujetos de vigilancia y control fiscal, realizarán el reporte de cuenta de que trata la presente resolución, a través del sistema SIVICOF, atendiendo la codificación adoptada por la Contraloría de Bogotá D.C.

Por su parte el Artículo 11º, consagra la forma de la presentación indicando que, *La información de la cuenta se presentará en los FORMATOS ELECTRÓNICOS – CB (Datos parametrizados que deberán ser diligenciados, enviados y validados utilizando SIVICOF) y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS – CBN (Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referentes a informes, estudios o cualquier otro tipo de documento que se exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva en el SIVICOF). Estos deben ser firmados digitalmente de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.*

Una vez revisado el SIVICOF para establecer el cumplimiento del IDEP a la obligación de reportar la información contractual respecto de los contratos suscritos en la vigencia fiscal 2018, se pudo observar que, para los meses de febrero, marzo y noviembre de la misma anualidad, no reportó contratos al Sistema de Vigilancia y control fiscal. De igual manera se evidenció que reportó extemporáneamente los contratos No. 128 y 129 de 2018, como se señala de la siguiente forma:

Cuadro No 38

Reporte SIVICOF información contractual febrero

REPORTES EN	COD ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OBLIGADOS A REPORTAR
NO REPORTO	219	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO- IDEP	SI

Fuente: SIVICOF Febrero 2018

Cuadro No 39

Reporte SIVICOF información contractual abril

REPORTES EN	COD ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OBLIGADOS A REPORTAR
NO REPORTO	219	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO- IDEP	SI

Fuente: SIVICOF Abril 2018



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Cuadro No 40
Reporte SIVICOF información contractual noviembre

REPORTES EN	COD ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OBLIGADOS A REPORTAR
NO REPORTO	219	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO- IDEP	SI

Fuente: SIVICOF Noviembre 2018

De la misma manera se encuentra reportados de manera extemporánea los siguientes contratos:

Cuadro No 41
Contratos reportados extemporáneamente en SIVICOF

FECHA DE REPORTE	NUMERO DE COMPROMISO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
30/11/2018	128	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEDL CABLEADO ESTRUCTURADO DEL CENTRO DE DATOS Y DEL CUARTO DE COMUNICACIONES	15/10/2018	TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	15.300.000
30/11/2018	129	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVICIOS DEL IDEP	28/10/2018	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S	8.396.000

Fuente: Reporte alertas de contratación Contraloría de Bogotá

Las extemporaneidades en el reporte de la cuenta en SIVICOF conllevan a no tener acceso a la información en forma clara, transparente y oportuna por parte de este órgano de control y de la ciudadanía en general.

Valoración respuesta.

Evaluada y analizada la respuesta dada por el sujeto de control a la argumentación de la presente observación, se aceptan dichos argumentos y se retira la observación.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³
1. Administrativos	5	N.A	3.1.3.2.1 - 3.1.3.2.2 - 3.3.1.1.1 - 3.3.1.1.2 - 3.3.1.2.1
2. Disciplinarios	3	N.A	3.3.1.1.1 - 3.3.1.1.2 - 3.3.1.2.1
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	\$	

³ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.